
**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN
NICOLAS DE HIDALGO**



FAC. DE CONTADURIA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TESINA

**“TRATAMIENTO FISCAL Y CONTABLE DEL IMPUESTO
EMPRESARIAL A TASA UNICA”**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN
CONTADURIA PRESENTA:**

ADRIANA GASPAR SANCHEZ

ASESOR: M.A. LUIS JAVIER OCHOA BARAJAS

MORELIA, MICHOACÁN.

ABRIL DEL 2010.

INDICE	Página
INTRODUCCION.....	3
1. ORIGEN DEL LAS CONTRIBUCIONES Y EL IETU.....	4
2. JUSTIFICACION LEGAL.....	7
3. JUSTIFICACION HACENDARIA.....	13
4. SUJETO, OBJETO, BASE, TASA, EPOCA DE PAGO.....	14
5. PRINCIPALES INGRESOS GRAVADOS.....	15
6. INGRESOS QUE NO GRAVAN PARA IETU.....	16
7. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.....	17
8. REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES.....	18
9. IMPUESTO ANUAL, PAGOS PROVISIONALES Y CREDITO FISCAL ...	19
10. OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYES.....	25
11. RELACION QUE GUARDA CON ISR.....	30
12. TRATAMIENTO CONTABLE.....	32
13. CASOS PRACTICOS.....	43
14. IMPACTO TRAS SU IMPLANTACION.....	93
15. CONTROVERSAS DEL IMPUESTO.....	94
16. CONCLUSIONES.....	96
BIBLIOGRAFIA.....	97

INTRODUCCION

El impuesto empresarial a tasa única es una contribución relativamente nueva, la cual tiene como característica principal hacer un gravamen a flujo de efectivo, sobre los ingresos de una persona física o moral, los cuales también son objeto de gravamen para Impuesto sobre la renta, con menos deducciones y con algunos créditos parciales consideradas también con un factor, lo cual no permite hacerlas al cien por ciento.

Desde su gestión ha tenido diferentes controversias que van desde la inconformidad de los empresarios por tener que pagar un impuesto mas, hasta la inconstitucionalidad de dicho gravamen; así como los estragos que ha causado en la economía de las empresas, por tener que realizar pagos de otro impuesto cuando la situación económica del país y del mundo no es la mas idónea; misma razón por la que el estado necesita mayor captación de recursos. Y por lo cual se crea un círculo de inestabilidad para gobierno y empresas. Para lo cual en el presente caso práctico se aborda además del procedimiento contable que ha de seguirse para el registro de este impuesto, su tratamiento en cuanto a la realización del cálculo considerando los ingresos gravados y las deducciones autorizadas que contempla esta ley.

Lo anterior es importante para hacer un análisis de los diversos aspectos que lleva consigo el IETU, los puntos a favor y en contra que pueda tener en el impacto económico empresarial a dos años de su implantación para ver los resultados que se han obtenido y lo que se podría hacer para mejorar la recaudación vía impuestos sin perjudicar a las empresas y mejorando la economía de éstas y en general del país.

1 ORIGENES DE LAS CONTRIBUCIONES Y EL IETU

Los antecedentes más remotos conocidos de los sistemas impositivos contemporáneos se encuentran en los censos, derechos y servidumbres que se percibían en la Edad Media y que en cierta forma han subsistido hasta nuestros días con las modificaciones y transformaciones que el progreso de la ciencia de las finanzas y de las necesidades económicas que los Estados han impuesto; pero indudablemente un gran número de los gravámenes actualmente se encuentran en las prestaciones que exigían los señores feudales. El primero en aparecer fue el impuesto sobre la renta, cuya aparición se hace datar de 1789 cuando ya en Inglaterra, en plena Edad Media, se exigía un quinto, un sexto o un décimo de los productos de la tierra o de la renta de los capitales o de los productos de las industrias de aquella época.

A partir del siglo V, se observó una desaparición paulatina del comercio y de las grandes ciudades, que provocó un cambio en la economía, que se convierte en una economía de tipo rural; solamente se pretendía que el campo produjera lo necesario para el uso y consumo de sus propios habitantes, no había ya ciudades a las que abastecer ni comerciantes que llevaran los productos de unas regiones a otras.

Como consecuencia de este proceso, en el siglo XI, aparece Europa dividida en grandes extensiones territoriales. Dentro de las grandes extensiones había tierras reservadas para la explotación directa por el rey, otras que se daban a los cortesanos a cambio del reconocimiento por parte de éstos, de un vasallaje. Tanto los señores feudales como los vasallos hacían trabajar sus tierras por los aldeanos. Los vasallos con relaciones directas con el señor feudal, tenían a su vez sus vasallos, y éstos los suyos, formándose así una cadena de relaciones que empezaba con el señor feudal y terminaba con los siervos.

El vasallo tenía para con su señor obligaciones que pueden dividirse en dos grupos: las relativas a la prestación de servicios personales, y las relativas a prestaciones económicas.

Entre las prestaciones de carácter económico estaban las ayudas en dinero. Estas ayudas fueron primero arbitrarias, después se reglamentaron limitándolas y llegaron posteriormente a través de un proceso evolutivo, a convertirse en los subsidios que en épocas posteriores concedían los parlamentos a la corona. Había cuatro casos especiales en los que el vasallo debía ayudar económicamente al señor y eran: para pagar el rescate del señor cuando éste caía prisionero, para equiparlo cuando éste marchaba para las Cruzadas, cuando se casaba su hija y cuando se armaba caballero a su hijo.

Por lo que se refiere a los demás miembros del feudo la renta más común era: el censo. El cual era una renta que los aldeanos tenían que pagar en proporción de su predio; si no la pagaban se les despojaba o se les exigía una multa. En algunos países existían impuestos sobre la caza, que era también una forma de subsistencia además de los frutos de la tierra.

En este acontecimiento del pago de derechos feudales, el esclavismo, conquistas y el auge del comercio entre diversas naciones con posterioridad ya con los medios de transporte por tierra y mar, encontramos el origen de diversos impuestos que existen en la actualidad, con su respectiva evolución y normatividad.

Los derechos de peaje fueron desapareciendo y solamente han subsistido, transformados en impuestos de importación o de exportación, gravando la entrada o la salida de los productos de un país, teniendo más que una finalidad de carácter fiscal, una finalidad proteccionista. Los servicios de carácter personal se fueron sustituyendo, con el transcurso del tiempo, por prestaciones en dinero, originándose así diversos impuestos.

Hasta llevarlas también al plano contable con el padre de esta materia el Fraile Fray Lucca Pacioli en Italia, con lo cual surgen los registros para que los comerciantes tengan un control de sus operaciones lo cual no deja a un lado a las contribuciones que en nuestros días registra en programas informáticos especializados.

De tal suerte que en México, debido a esta evolución y habiendo una vez existido el Impuesto sobre la renta; se implanta el Impuesto Empresarial a Tasa Única el 1 de enero del 2008, tomado como modelo de distintos

países de Europa, específicamente de Italia, que se menciona otra vez, no precisamente por casualidad, al parecer este país es muy vanguardista entre los países Europeos en esta materia. Donde el objetivo principal es tener un impuesto único; y como se señala en el artículo Decimo noveno transitorio de la LIETU: la secretaria de hacienda y crédito público deberá realizar un estudio de diagnóstico a más tardar el 30 de junio del 2011, sobre la conveniencia de derogar los títulos II y IV capítulos II y III de la LISR a efecto de que el tratamiento impositivo quede *regulado únicamente por la LIETU*, como se ha hecho en países del continente Europeo al adoptar un impuesto único.

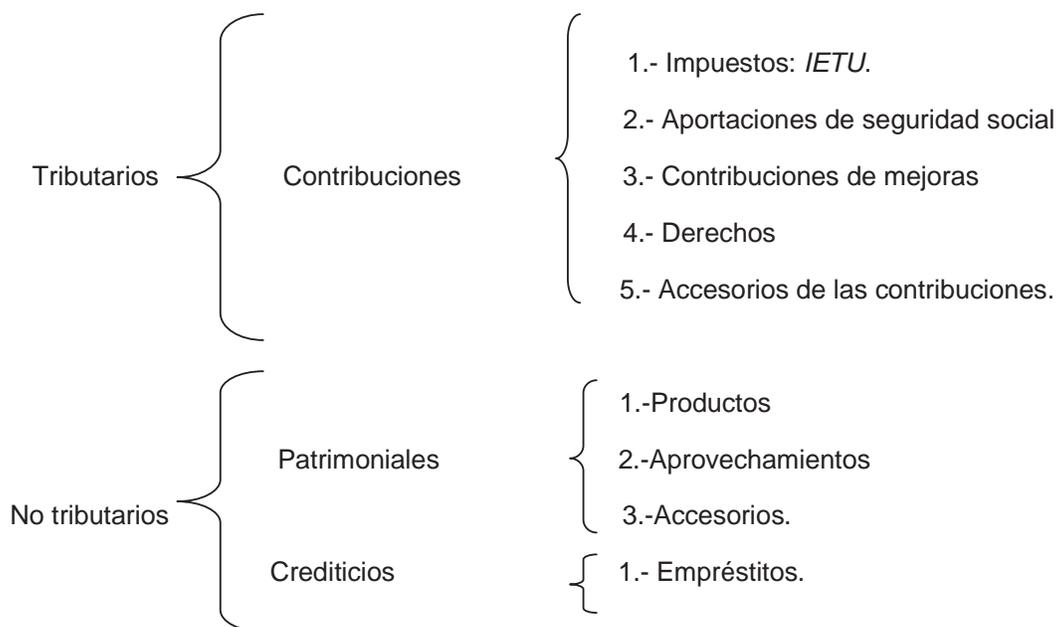
También esta basado en un impuesto que tienen otros países llamado *flat tax* o impuesto plano, en el cual la renta se grava con una tasa baja, que promueve un crecimiento más rápido; asegurando que no se grava *una renta* más de una vez. Elimina tratos preferenciales, *sin ningún impuesto mínimo alternativo*, diseñado para recaudar más, con tasas accesibles y simplificar el sistema administrativo.

2 JUSTIFICACION LEGAL

La competencia de la autoridad gubernamental de recabar impuestos para el gasto público la encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual señala en el artículo 31 fracción IV; son obligaciones de los mexicanos: Contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del Distrito federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De tal manera que el propósito se cumple mediante la ley de ingresos de la federación que anualmente emite el poder legislativo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 Constitucional fracción IV, en el que se señala, la cámara de diputados aprobara anualmente el presupuesto de egresos de la federación, así como revisar la cuenta pública del año anterior; que tiene relación directa con la recaudación de impuestos para ejercer el gasto público. Así mismo en el art. 73 fracción VII se señala la facultad del congreso para imponer las contribuciones necesarias para cubrir dicho gasto.

Dentro de los ingresos de la federación tenemos *los Impuestos*, entre los cuales existe el Impuesto Empresarial a Tasa Única. Como se señala en el siguiente cuadro sinóptico:



El estado Mexicano teniendo autoridad y soberanía; plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impone la existencia de contribuciones para la obtención de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones y necesidades de sus gobernados, como pueden ser entre otras; salud, educación, vivienda, infraestructura, seguridad pública, y manutención del aparato gubernamental.

Se debe tener presente que el estado tiene como fin primordial su propia subsistencia y la conservación de su mandato, para conservar la autoridad suprema del poder público, para resguardar el orden en todos los ámbitos; y de esta manera ejercerlo. Para tales efectos el ente público requiere elementos y recursos materiales que deberá captar, ya sea de los particulares, empresas, prestamos externos o de su patrimonio propio, dependiendo de las necesidades que pretenda cubrir; de esta forma las contribuciones fueron reguladas y evolucionando con el paso del tiempo, de tal suerte que en épocas recientes la ahora llamada soberanía recae en una parte en el pueblo a través de sus representantes los cuales son los encargados de aprobar las leyes y de que todas estas imposiciones se hagan mediante un procedimiento y un marco legal, convirtiendo al estado en un actor público y no del todo en órgano de mandato.

Una vez establecido este orden y a través de los diferentes órganos del estado, se establecen los fines a cumplir por cada uno de ellos para hacerlo de forma satisfactoria y regulada, de acuerdo a sus fines. A través de los tres poderes, ejecutivo, legislativo, judicial; y sus secretarías y de esta manera llevar una relación jurídico-tributaria benéfica para una nación, así como conservar el orden público.

Lo anterior regulado a través del derecho fiscal, financiero, tributario y aplicado en la profesión del contador público.

El derecho fiscal es el conjunto de normas jurídicas y principios de derecho público que regulan la actuación del estado en la obtención de recursos y el destino que se les da.

El derecho financiero es aquel que tiene por objeto el estudio sistemático del conjunto de normas que regulan la recaudación, la gestión y la erogación de los medios económicos que necesita el estado y los demás órganos públicos para el desarrollo de su actividad, y el estudio de las relaciones jurídicas entre los poderes y los órganos del estado.

El derecho tributario es el conjunto de normas y principios jurídicos que se refieren a los tributos, es decir, es el conjunto de normas que regulan la actuación del estado en el uso del poder de imposición, es decir, el de crear tributos exigibles a los particulares y su actuación como fisco.

Jerarquización de las leyes:

La jerarquización de las leyes surge de las fuentes formales del derecho, que son los procedimientos, formas, actos o hechos y demás medios de creación e interpretación, en los cuales tienen su origen los principios o leyes en general. Las fuentes formales del derecho fiscal son:

1. La constitución.
2. El proceso legislativo: ley.
3. Reglamentos administrativos.
4. Los decretos ley.
5. Los decretos delegados.
6. La jurisprudencia.
7. Los tratados internacionales.
8. La doctrina.

La constitución: es la fuente primogénita del derecho fiscal puesto que va a proporcionar los lineamientos fundamentales básicos a los que deberá ajustarse el contenido de la legislación que integra el proceso de recaudación.

El proceso legislativo: es la fuente principal del derecho ya que determina la estructura del estado, la forma de gobierno, la competencia de los órganos constitucionales y administrativos, los derechos y deberes de los ciudadanos para que queden firmes y tengan validez en el máximo mandato que es la ley, lo cual incluye el aspecto tributario.

El proceso legislativo se compone de las siguientes etapas:

- a) Iniciativa de ley
- b) La cámara de diputados como cámara de origen en materia tributaria.
- c) Debate y discusión camaral
- d) El veto y sanción presidencial.
- e) El refrendo del secretario de hacienda y crédito público.
- f) Promulgación y publicación.
- g) Iniciación de la vigencia de la ley en materia tributaria.

Iniciativa de ley es el proceso legislativo mediante el cual los órganos del poder la estudian, reforman y adicionan, para finalmente ser aprobada o rechazada por los mismos en el siguiente orden: presidente de la república, diputados y senadores en el congreso de la unión y las legislaturas de los estados.

Debate y discusión camaral se presenta el proyecto de ley ante la cámara de diputados, se inicia el debate camaral que puede culminar con su aprobación o rechazo.

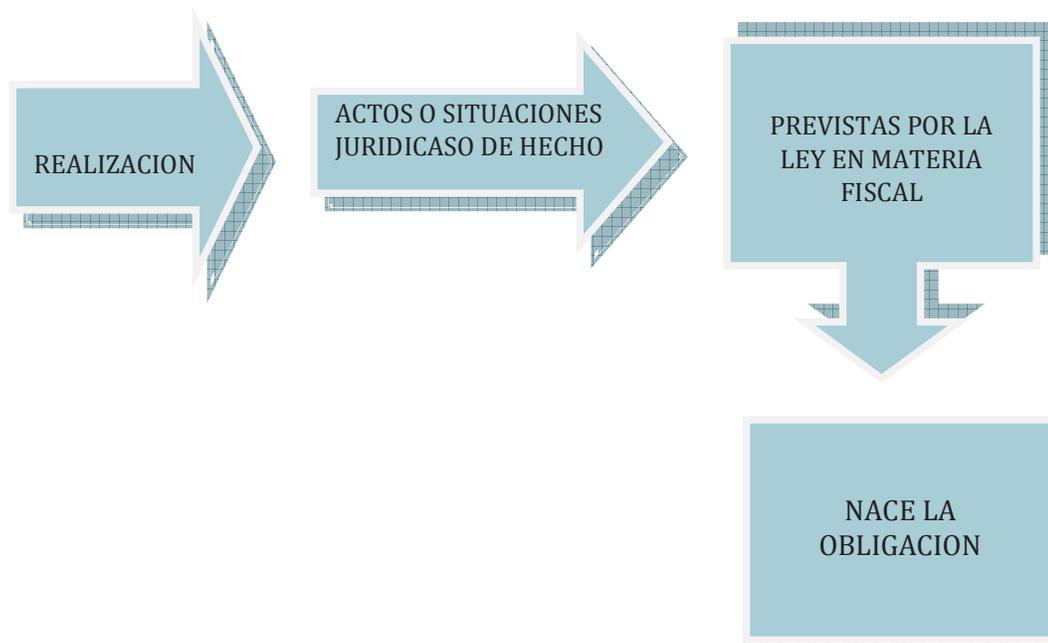
El veto y sanción presidencial al ser aprobado por ambas cámaras se turna al poder ejecutivo para su promulgación y publicación.

El refrendo del secretario de hacienda y crédito público señalado por el artículo 92 de la CPEUM los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente deberán estar firmados por el secretario o jefe administrativo que corresponda.

La promulgación y publicación consiste en el reconocimiento solemne por el ejecutivo de que una ley ha sido aprobada. Mientras que la publicación consiste en difundirla a través del Diario Oficial de la Federación.

Iniciación y duración de la vigencia es el momento para entrar en vigor, ser aplicadas, obedecidas y sancionadas.

HECHO GENERADOR DE OBLIGACIONES:



3 JUSTIFICACION HACENDARIA

Con el fin de fortalecer el actual sistema tributario se crea el impuesto empresarial a tasa única, el cual brinda una alternativa de solución para eliminar los regímenes preferenciales y desalentar las planeaciones fiscales que buscan eludir el pago del impuesto sobre la renta. Mediante este impuesto se ampliará la base tributaria y se logrará una mejor redistribución de la riqueza y del ingreso, gracias a una recaudación equilibrada y justa, pues al no prever regímenes especiales o diferenciados ni deducciones o beneficios extraordinarios, se mejora la recaudación.

Es un impuesto mínimo, de naturaleza empresarial, con una tasa baja y única, pero con una base amplia y un mínimo de deducciones: sólo las estrictamente indispensables relacionadas con los ingresos gravados. En ese sentido, el impuesto grava con un porcentaje la generación de riqueza, lo que hace la contribución progresiva: a mayor riqueza más impuesto. Es una de las más importantes reformas fiscales de los últimos años con el cual se pretende aumentar los ingresos fiscales federales para crecer económicamente y mejorar los niveles de justicia social; el impuesto se concibe como un impuesto mínimo o de control fiscal, además de ser generador de ingresos altamente eficiente.

Para mitigar el impacto de su implantación, el gobierno federal emitió un decreto mediante el cual se permitió una deducción de hasta el 60% del valor de los inventarios, esta deducción especial extendiéndose durante diez años, aplicando un 6% anual. También permitió la deducción diferida de las inversiones del último trimestre del 2007. Así como un crédito por las inversiones de 1998 a septiembre del 2007.

En lo anterior cabe señalar otra de las razones que dieron surgimiento al IETU, ya que parte importante del financiamiento del sector público dependía de las exportaciones de petróleo del cual no se puede ser dependiente permanentemente al ser un recurso natural no renovable; por lo cual en junio del 2007, el poder ejecutivo encabezado por el presidente

Felipe Calderón Hinojosa envió el proyecto de ley al congreso el cual se aprobó en septiembre del mismo año. Como impuesto mínimo complementario al ISR, con la posibilidad de su sustitución en el futuro, con la intención de mejorar la situación fiscal del gobierno, mediante la ampliación de captación de contribuciones.

4 SUJETO, OBJETO, BASE, TASA Y EPOCA DE PAGO

- **SUJETO:** Los obligados al pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única son las personas físicas morales que residan en el territorio nacional y los residentes en el extranjero que cuenten con establecimiento permanente en el país por los ingresos que obtengan, independientemente de donde se generan.
- **OBJETO:** las actividades gravadas son la enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- **BASE:** Se calcula de una formula que resulta de restarle a los ingresos acumulables, las deducciones autorizadas por la mencionada ley, aplicándole a este resultado la tasa del 17.5 para el ejercicio 2010.
- **TASA:** Se aplicara la tasa del 17.5%.
- **EPOCA DE PAGO:** en últimas fechas es considerado como otro elemento de las contribuciones la época de pago, la cual para este impuesto es el entero al día 17 del mes inmediato posterior a aquel en que se hayan obtenido los ingresos, igual que para el Impuesto sobre la renta, según el art. 7 LIETU.

5 PRINCIPALES INGRESOS GRAVADOS

Los principales ingresos gravados son los precios o las contraprestaciones a favor de quien es otorgado el bien, prestado el servicio independiente u otorgado el uso o goce temporal del bien, también las cantidades que se adicionen al precio por concepto de impuestos o derechos, intereses, penas, anticipos o cualquier concepto, excepto los impuestos que se trasladen, como el Impuesto al valor agregado.

También son considerados ingresos sujetos de gravamen los depósitos, bonificaciones y descuentos, siempre que se haya efectuado la deducción correspondiente; es decir si tuviéramos un caso en el cual se efectuó un gasto por mantenimiento del local como puede ser pintura del inmueble el cual se dedujo, y nos aplican un descuento, este importe será un ingreso gravado.

De igual forma son considerados ingresos, los que perciban personas que tengan contratada alguna póliza de seguros, para amparar algún riesgo a su patrimonio, que puede ser proteger su inventario, equipo o inmueble entre otros de alguna eventualidad, en el momento en que ocurra el siniestro, para lo cual estos activos debieron ser deducidos. La ley no menciona que hayan sido cobradas dichas pólizas, solo que ocurra el riesgo amparado.

Cuando la contraprestación que cobre el contribuyente ya sea parcialmente en especie, lo cual puede ser bienes o servicios, se tomara el valor de mercado o el valor de avalúo.

Las empresas del sector financiero consideran la enajenación de bienes y otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos cuando los llegaran a realizar; lo que se menciona en el cuarto párrafo del art. 2 de la LIETU. Fundamento. Art. 2 LIETU.

6 INGRESOS QUE NO GRAVAN PARA IETU

El otorgamiento del uso o goce temporal de bienes entre partes relacionadas que den lugar al pago de regalías, según el art. 2 de la LIETU, tampoco las operaciones de financiamiento o de mutuo que dan lugar al pago de intereses que no se consideran parte del precio, ni las operaciones financieras derivadas.

Los percibidos por la federación, las entidades federativas y los municipios, según lo señala el art. 4 de la LIETU, y los que no estén obligados para el pago de impuesto sobre la renta, como son: partidos políticos, sindicatos obreros, asociaciones o sociedades civiles con fines científicos, políticos, religiosos o culturales, las cámaras de comercio e industria, colegios de profesionales, asociaciones patronales.

Las instituciones o sociedades civiles, constituidas con el objeto de administrar fondos o cajas de ahorro y las referentes a la legislación laboral, las asociaciones de padres de familia, las constituidas de acuerdo con la ley Federal de derechos de autor.

También referente al artículo 4 LIETU, los obtenidos por personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos, los que perciban empresas de la industria agrícola, ganadera, silvícola o pesquera, con los mismos límites de exención que para ISR.

De las enajenaciones de partes sociales, documentos pendientes de cobro y títulos de crédito. La enajenación de certificados de participación inmobiliaria; la enajenación de moneda extranjera, excepto cuando las personas se dediquen exclusivamente a esta actividad.

Los que reciban las personas físicas realicen de manera accidental y estén gravadas para este impuesto; se considera que la actividad es accidental cuando no hubiera sido deducida para el mismo impuesto.

7 DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Las erogaciones que correspondan a la adquisición de bienes, servicios independientes, o el uso o goce temporal de bienes necesarios para realizar las actividades gravadas, señalado en el art. 5 LIETU; las contribuciones pagadas en México, con excepción de ISR, IETU, IDE así como las aportaciones de seguridad social, el IVA y IEPS *cuando el contribuyente no tenga el derecho de acreditarlos*. Las contribuciones a cargo de terceros cuando formen parte de la contraprestación, excepto ISR retenido.

El importe de las devoluciones de bienes que se reciban, de los descuentos o bonificaciones que se hagan, así como depósitos o anticipos que se devuelvan, siempre que hayan estado afectos al IETU.

La creación o incremento de las reservas matemáticas, derivadas de las leyes de seguridad social, la creación o incremento de los fondos de administración ligados a los seguros de vida. Cuando el gobierno participa como fideicomisario en el fondo espacial de seguros de pensiones.

Las que paguen las instituciones de crédito a los asegurados cuando ocurra el riesgo amparado o para cubrir al pago de reclamaciones.

Los premios que paguen en efectivo las personas que organicen loterías, rifas, sorteos, apuestas y concursos que estén autorizados.

Los donativos no onerosos ni remunerativos.

Las pérdidas por créditos incobrables, respecto de los servicios por los que se devengue interés a su favor.

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera de créditos; así como las pérdidas en ventas por dicha cartera y por las que sufran para utilizarlas en daciones en pago. A su vez las pérdidas recibidas en dación en pago. Lo anterior según el art. 5 LIETU.

También señala las pérdidas por créditos incobrables y causas de fuerza mayor correspondientes a ingresos afectos al IETU.

8 REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES

Las erogaciones deben corresponder a la realización de las actividades gravadas con este impuesto. Cuando las erogaciones se realicen en el extranjero o se paguen a residentes en el extranjero, deberán corresponder a erogaciones que de haberse realizado en el país serían deducibles. De acuerdo al art. 6 LIETU.

Que sean estrictamente indispensables para la realización de las actividades gravadas.

Que hayan sido efectivamente pagadas al momento de su deducción. Tratándose de cheques se considerará pagado cuando haya sido cobrado. O cuando la obligación se extinga por compensación o dación en pago.

Cuando el pago se realice a plazos, la deducción procederá por el monto de las parcialidades efectivamente pagadas en el mes que corresponda.

Que cumplan con los requisitos de deducibilidad para la LISR. Cuando sean parcialmente deducibles se consideraran en la misma proporción.

Cuando se trate de bienes de procedencia extranjera, cuando se compruebe su legal estancia en el país de acuerdo a las leyes aduaneras.

9 IMPUESTO ANUAL, PAGOS PROVISIONALES Y CREDITO FISCAL

Impuesto anual:

El impuesto empresarial a tasa única se calculará por ejercicios y se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta, según el art. 7 LIETU.

Los contribuyentes que tributen en el régimen simplificado, pagarán por cuenta de cada uno de sus integrantes, el impuesto empresarial a tasa única que les corresponda a cada uno de éstos, salvo en los casos que de conformidad el integrante hubiera optado por cumplir con sus obligaciones fiscales en forma individual, en cuyo caso, dicho integrante cumplirá individualmente con las obligaciones en la LIETU.

Los contribuyentes podrán acreditar contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio, el crédito fiscal, hasta por el monto del impuesto empresarial a tasa única calculado en el ejercicio de que se trate.

Contra la diferencia que se obtenga conforme al párrafo anterior, se podrá acreditar la cantidad que se determine de aportaciones de seguridad social en un 17.5 por ciento y una cantidad equivalente al impuesto sobre la renta propia del ejercicio, del mismo ejercicio, hasta por el monto de dicha diferencia. El resultado obtenido será el monto del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio a cargo del contribuyente conforme a esta Ley.

Contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio a cargo, se podrán acreditar los pagos provisionales efectivamente pagados correspondientes al mismo ejercicio.

Cuando no sea posible acreditar, en los términos del párrafo anterior, total o parcialmente los pagos provisionales efectivamente pagados del impuesto empresarial a tasa única, los contribuyentes podrán compensar la cantidad no acreditada contra el impuesto sobre la renta propio del mismo ejercicio. En caso de existir un remanente a favor del contribuyente después de

efectuar la compensación a que se refiere este párrafo, se podrá solicitar su devolución.

El impuesto sobre la renta propio por acreditar, será el efectivamente pagado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. No se considera efectivamente pagado el impuesto sobre la renta que se hubiera cubierto con acreditamientos o reducciones realizadas en los términos de las disposiciones fiscales, con excepción del acreditamiento del impuesto a los depósitos en efectivo o cuando el pago se hubiera efectuado mediante compensación.

También se considera impuesto sobre la renta propio por acreditar, el efectivamente pagado en los términos del artículo 11 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; que señala el pago por distribución de dividendos o utilidades siempre que el pago mencionado se haya efectuado en el ejercicio por el que se calcula el impuesto empresarial a tasa única.

En el caso de ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero gravado por el impuesto empresarial a tasa única, también se considerará impuesto sobre la renta propio, el pagado en el extranjero respecto de dichos ingresos. El impuesto sobre la renta pagado en el extranjero no podrá ser superior al monto del impuesto sobre la renta acreditable, sin que en ningún caso exceda del monto que resulte de aplicar al resultado a que se refiere el último párrafo del artículo 1 de la LIETU correspondiente a las operaciones realizadas en el extranjero la tasa establecida en el citado artículo 1 LIETU.

Para los efectos del acreditamiento, las personas físicas que estén obligadas al pago del impuesto empresarial a tasa única y además perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, considerarán el impuesto sobre la renta propio en la proporción que representen el total de ingresos acumulables, para efectos del impuesto sobre la renta.

Por las erogaciones efectivamente pagadas por los contribuyentes por los conceptos de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, así como por las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en México, los contribuyentes acreditarán la cantidad que resulte de multiplicar el monto de las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en el ejercicio fiscal de que se trate y los ingresos gravados que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta de cada persona a la

que paguen ingresos por los conceptos de salarios y prestación de servicio personal subordinado ya mencionados, por el factor de 0.175.

Dicho acreditamiento será aplicable siempre que los contribuyentes cumplan con la obligación de enterar las retenciones por ISR por salarios, asimilados a salarios o tratándose de trabajadores que tengan derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se entreguen las cantidades que por dicho subsidio corresponda a sus trabajadores de conformidad con el art. 8 LIETU.

Pagos provisionales:

Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta, que es al día 17 inmediato posterior al que corresponda el pago.

Los contribuyentes que tributen en el régimen simplificado calcularán y, en su caso, enterarán por cuenta de cada uno de sus integrantes los pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única que les corresponda a cada uno de éstos, salvo en los casos que de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta el integrante hubiera optado por cumplir con sus obligaciones fiscales en forma individual, en el cual deberá calcular y enterar individualmente sus pagos provisionales.

El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos percibidos el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas correspondientes al mismo periodo.

Al resultado que se obtenga conforme al párrafo anterior, se le aplicará la tasa del 17.5% según el art. 9 LIETU.

Los contribuyentes podrán acreditar contra el pago provisional calculado el crédito fiscal determinado el cual resulta en una cantidad mayor de

deducciones contra los ingresos que trataremos mas adelante, determinado del resultado de un ejercicio.

El acreditamiento anterior se realizará en los pagos provisionales del ejercicio, hasta por el monto del pago provisional que corresponda, sin perjuicio de efectuar el acreditamiento, contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio.

Contra la diferencia que se obtenga en los términos del artículo 11 LIETU, se podrá acreditar la cantidad que se determine en el pago provisional: las erogaciones efectivamente pagadas por los contribuyentes por los conceptos de sueldos y servicio personal subordinado, las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en México.

Los contribuyentes acreditarán la cantidad que resulte de multiplicar el monto de las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en el periodo al que corresponda el pago provisional y los ingresos gravados que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta de cada persona en el mismo periodo, por el factor de 0.175, siempre que hayan efectuado las retenciones correspondientes o entregado los subsidios.

A su vez una cantidad equivalente al monto del pago provisional del impuesto sobre la renta propio, correspondientes al mismo periodo del pago provisional del impuesto empresarial a tasa única, hasta por el monto de dicha diferencia. El resultado obtenido será el pago provisional del impuesto empresarial a tasa única a cargo del contribuyente.

Contra el pago provisional del impuesto empresarial a tasa única calculado en los términos del párrafo anterior, se podrán acreditar los pagos provisionales del citado impuesto del mismo ejercicio efectivamente pagados con anterioridad. El impuesto que resulte después de efectuar los acreditamientos a que se refiere este párrafo, será el pago provisional del impuesto empresarial a tasa única a pagar conforme a esta Ley.

El pago provisional del impuesto sobre la renta propio por acreditar a que se refiere este artículo, será el efectivamente pagado, así como el que le hubieren efectivamente retenido como pago provisional en los términos de las disposiciones fiscales, como puede ser el retenido por el banco por el interés recibido de las cuentas bancarias.

No se considera efectivamente pagado el impuesto sobre la renta que se hubiera cubierto con acreditamientos o reducciones establecidas en los términos de las disposiciones fiscales, con excepción del acreditamiento del impuesto a los depósitos en efectivo o cuando el pago se hubiera efectuado mediante compensación de saldos a favor, siempre que deriven de impuestos federales distintos de la importación o los administre la misma autoridad, de conformidad con el art. 10 LIETU.

Crédito fiscal:

Cuando el monto de las deducciones autorizadas sea mayor a los ingresos gravados por la misma percibidos en el ejercicio, los contribuyentes tendrán derecho a un crédito fiscal por el monto que resulte de aplicar la tasa del 17.5% a la diferencia entre las deducciones autorizadas y los ingresos percibidos en el ejercicio solamente, y no podrá acreditarse el cien por ciento.

El crédito fiscal que se determine en los términos del párrafo anterior se podrá acreditar por el contribuyente contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio, así como contra los pagos provisionales, en los diez ejercicios siguientes hasta agotarlo.

Tratándose de contribuyentes que cuenten con concesión para la explotación de bienes del dominio público o la prestación de un servicio público, el plazo será igual al de la concesión otorgada.

El monto del crédito fiscal podrá acreditarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en el que se generó el crédito. El monto del crédito fiscal que se hubiera acreditado contra el impuesto sobre la renta en los términos de este párrafo, ya no podrá acreditarse contra el impuesto empresarial a tasa única y la aplicación del mismo no dará derecho a devolución alguna.

El monto del crédito fiscal determinado en un ejercicio se actualizará multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el último mes de la primera mitad del ejercicio en el que se determinó el crédito fiscal y hasta el último mes del mismo ejercicio.

La parte del crédito fiscal de ejercicios anteriores ya actualizado pendiente de acreditar se actualizará multiplicándolo por el factor de actualización

correspondiente al periodo comprendido desde el mes en el que se actualizó por última vez y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el que se acreditará.

Para los efectos del párrafo anterior, cuando sea impar el número de meses del ejercicio en el que se determinó el crédito fiscal se considerará como último mes de la primera mitad del ejercicio el mes inmediato anterior al que corresponda la mitad del ejercicio.

Cuando el contribuyente no acredite en un ejercicio el crédito fiscal a que se refiere este artículo, pudiéndolo haber hecho, perderá el derecho a aplicarlo en los ejercicios posteriores hasta por la cantidad en la que pudo haberlo acreditado.

El derecho al acreditamiento es personal del contribuyente y no podrá ser transmitido a otra persona ni como consecuencia de fusión.

En el caso de escisión de sociedades, el acreditamiento se podrá dividir entre las sociedades escidente y las escindidas en la proporción en la que se divida la suma del valor total de los inventarios y de las cuentas por cobrar relacionadas con las actividades comerciales de la escidente cuando ésta realizaba preponderantemente dichas actividades, o de los activos fijos cuando la sociedad escidente realizaba preponderantemente otras actividades empresariales. Para determinar la proporción a que se refiere este párrafo se deberán excluir las inversiones en bienes inmuebles no afectos a la actividad preponderante.

El crédito fiscal a que se refiere este artículo se aplicará sin perjuicio del saldo a favor que se genere por los pagos provisionales efectuados en el ejercicio fiscal de que se trate. Todo esto según lo señala el art. 11.

10 OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

El art. 18 de la LIETU señala los contribuyentes tendrán las obligaciones de:

- Llevar contabilidad.
- Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar copia a disposición de las autoridades.
- Los que celebren operaciones con partes relacionadas deberán considerar sus ingresos y deducciones considerando los precios y montos de contraprestaciones que se hubieran utilizado o entre partes independientes en operaciones comparables.
- Los contribuyentes con bienes en copropiedad o afectos a sociedad conyugal, podrán designar a un representante en común y este será el que cumpla con las obligaciones. Para efectos de los acreditamientos lo harán en la proporción que les corresponda, o podrán optar por que el que obtenga los ingresos mayores cumpla con las mismas.
- En el caso de actos de sucesión, el representante legal pagara el impuesto por cuenta de los herederos o legatarios.

Lo anterior según lo señala el art. 18 LIETU.

También tendrá la obligación de presentar listados con los datos que dieron origen al pago del IETU, que es un vaciado que muestra como se obtuvo el impuesto, elaborado en un software especial emitido por el SAT, y enviándolos siguiendo los siguientes pasos en el portal de la página www.sat.gob.mx:

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIO DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A DETERMINAR



Suma de ingresos de meses anteriores del ejercicio	
Ingresos percibidos del periodo	
Total de ingresos percibidos	
Ingresos por los que no se pagara el impuesto (exentos)	
Suma de deducciones autorizadas de meses anteriores	
Deducciones Autorizadas	
Deducción Adicional por inversiones	
Deducción por cuentas y documentos por pagar	
Total de deducciones del periodo	
Base gravable del pago provisional	
Impuesto Causado	
Credito Fiscal	
Acreditamiento por sueldos y salarios gravados	
Acreditamiento por aportaciones de seguridad social	
Crédito fiscal por inversiones	
Crédito fiscal de inventarios	
Crédito fiscal de deducción inmediata/Perdidas fiscales	
Crédito fiscal sobre perdidas fiscales (régimen simplificado)	
Crédito fiscal por enajenaciones a plazos	
Acreditamiento para empresas maquiladoras	
Acreditamiento de pagos provisionales del ISR enterados ante las oficinas autorizadas	
Acreditamiento de pagos provisionales de ISR entregados a la controladora	
Acreditamiento del ISR retenido	
Pagos provisionales de IETU efectuados con anterioridad	
Otras cantidades a cargo del contribuyente	
Otras cantidades a favor del contribuyente	
Impuesto a cargo	
DATOS INFORMATIVOS	
Total de saldos pendientes de deducir actualizado de las inversiones de 1998 al 2007	
Monto total de Deducción adicional por inversiones adquiridas de septiembre a diciembre del 2007	
Base determinada para identificar el crédito fiscal de inventarios	
Base para identificar el crédito fiscal sobre perdidas fiscales (Régimen simplificado)	
Parte proporcional del IETU por las actividades de maquila	
Parte proporcional del ISR propio	
Deducción de inversiones	



Paso 1. Seleccionar:

- QUIÉNES SOMOS
- **OFICINA VIRTUAL** ←
- INFORMACIÓN PARA PRINCIPIANTES
- CATÁLOGO DE SERVICIOS Y TRÁMITES
- INFORMACIÓN FISCAL

Paso 2. Seleccionar:

- [Envío de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros \(DIOT\)](#)
- [Envío de dictámenes fiscales](#)
- [Envío de la declaración del formulario 90](#)
- [Envío del Listado de conceptos de IETU](#) ←
- [Envío del Reporte de Sucursales y Responsables de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero](#)
- [Presentación de la declaración informativa de notarios \(DeclaraNOT\)](#)
- [Presentación de la Declaración Informativa Múltiple](#) (Sólo podrá enviar la declaración, utilizando la [Nueva Versión del sistema DIM](#))
- [Presentación de la Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios](#)

Paso 3. Insertar Clave o Firma Electrónica Avanzada:



Acceso a los Servicios Electrónicos del SAT

RFC : *

Clave CIEC : *

Actualizar mi Correo Electrónico

[Obtener CIECF](#)

Ahora también puede autenticarse con su
Firma Electrónica Avanzada ([FIEL](#))

Paso 4. Enviar el archivo o paquete desde el lugar donde esta almacenado:

Listado de conceptos que sirvió de base para calcular el impuesto empresarial a determinar (LIE)

GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A. DE C.V.

Seleccione el archivo.

RFC Autenticado: **GLO0007204T9**

[Terminar sesión](#)

Nombre de archivo:

Paso 5. Imprimir acuse de aceptación y acuse de recibo.



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACION

LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIO DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A DETERMINAR

R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A DE C.V.

Fecha de Presentación: 25/01/2010

Hora de Presentación: 16:48

Folio de Recepción: 30649610

Número de Operación: 6B2CA

Nombre del Archivo Enviado: GDS990101C560LIE44A1ACA1P16491.dec

Ejercicio Fiscal: 2010

Tamaño del Archivo: 963 Bytes

Tipo de Declaración: Normal

Periodo: Enero

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 26/02/2010
18:44:38

Cadena Original:

||10001=NAEE420604C56|10002=NAEE420604MMNRSL01|10021=2010|20001=19080|20002=30649610|40002=20100125|40003=04:4

8|191=1|291=1|591=01|100191=1|200291=2|200391=147966693|200491=20100125|300291=0|300391=0|300991=0|301091=0|30

1191=0|302491=0|302791=0|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

11 RELACION QUE GUARDA CON ISR

La ley del IETU relaciona algunos conceptos con ISR como son los siguientes:

- Las deducciones realizadas por pólizas contratadas para asegurar las inversiones como pueden ser inmuebles, equipo de transporte e inventarios de acuerdo al art. 29 fracc. IV LISR, en caso de siniestro.
- Considera instituciones del sistema financiero las mencionadas en el art. 8 LISR como son: el banco de México, instituciones de crédito, de seguros y fianzas, sociedades controladoras de grupos financieros, almacenes generales de depósito, administradoras de fondos de retiro, arrendadoras financieras, uniones de crédito, sociedades financieras populares, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa entre otras.
- Será acumulable el ingreso por exportación de bienes, o se otorgue el uso o goce temporal de bienes temporal en el extranjero, cuando se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada, se envíe o entregue materialmente el bien, se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio de la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos. Según lo señala el art. 18 LISR.
- Dos o más personas se consideran partes relacionadas cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración de la otra.
- Se consideran instituciones sin fines de lucro: los sindicatos obreros de acuerdo al art. 95 LISR, asociaciones patronales, cámaras de comercio e industria, AGAPES, colegios de profesionistas, asociaciones civiles, instituciones de beneficencia o asistencia, sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro autorizadas para recibir donativos.

- Se consideran intereses de acuerdo al art. 9 LISR los rendimientos de créditos de cualquier clase, rendimientos de la deuda pública, descuentos primas y premios, comisiones por apertura o garantía de créditos, ganancia en enajenación de bonos.
- Se consideran donativos deducibles para las empresas, que destinen la totalidad de los ingresos a los fines para los que fueron creados.
- Las empresas AGAPES reducirán el impuesto determinado conforme a su base gravable en un 30%, para ISR de acuerdo a los artículos de vigencia temporal, igual que para IETU.
- No son deducibles de acuerdo al art. 110 LISR, por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo PTU, y los percibidos como consecuencia de la terminación de la relación laboral.
- Las erogaciones deben contar con los requisitos de deducibilidad del art. 31 LISR como son: ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad de los contribuyentes, los donativos no deben exceder el 7% de la utilidad obtenida en ejercicio inmediato anterior, estar amparadas que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales, que los pagos mayores a 2,000 pesos se efectúen mediante cheque o tarjeta, estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez. Cumplir con la retención y entero a cargo de terceros en materia de ISR.
- Se enterara el impuesto anual dentro de los tres meses inmediatos posteriores a aquel en que termine el ejercicio de acuerdo al art. 10 LISR.
- Los pagos provisionales se enteraran a los 17 días del mes inmediato posterior a aquel en que corresponda el pago.

12 TRATAMIENTO CONTABLE

El tratamiento contable de las operaciones es sin duda muy importante, ya que en base a estos registros llevamos acabo los cálculos necesarios para determinar los impuestos a pagar, entre estos el IETU; los cuales resultan correctos en cuanto hayan sido registradas correctamente, las partidas que les dieron origen aparezcan en las cuentas adecuadas, lo cual debe realizarse para reflejar la situación real del negocio y considerarlo para hacer una conciliación fiscal-contable para realizar el entero de impuestos. En cuanto lo que tenemos en nuestros registros contables y lo que nos permite el fisco legalmente.

La contabilidad fiscal, según Javier Romero “comprende el registro y la preparación de informes tendientes a la presentación de declaraciones y el pago de impuestos”.

Todas las empresas cuentan con los siguientes elementos:

- **ACTIVO:** que son bienes y derechos a favor de la empresa de los que se esperan beneficios en el futuro, según la NIF A-5, derivado de operaciones ocurridas en el pasado que afectan a la entidad, dependiendo de su naturaleza pueden ser de los siguientes tipos:

- Efectivo y equivalentes
- Derechos a recibir efectivo
- Derechos a recibir bienes o servicios
- Bienes disponibles para la venta
- Bienes destinados al uso
- De participación patrimonial en otras entidades.

- **PASIVO:** que son las deudas y obligaciones a cargo de una empresa, la NIF A-5 señala que un pasivo es una obligación presente, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios económicos, atendiendo a su naturaleza pueden ser:

- Obligaciones de transferir efectivo o equivalentes
- Obligaciones de transferir bienes o servicios

- **CAPITAL:** es la diferencia aritmética que existe entre los bienes y derechos y las deudas y obligaciones del contribuyente. A su vez es el derecho de los propietarios sobre los activos netos que surge de las aportaciones de los dueños. Según la NIF A-5 este concepto se señala para las empresas lucrativas. De acuerdo a su origen se clasifica en:

- Capital contribuido, conformado por las aportaciones de los propietarios.
- Capital ganado, conformado por las utilidades y pérdidas integrales acumuladas.

Lo anterior lo podemos resumir en la siguiente fórmula:

$$\mathbf{ACTIVO = PASIVO + CAPITAL}$$

El manejo de los registros de hace como se muestra en el siguiente esquema de mayor o cuenta T:

Izquierda		derecha
Debe		Haber
Cargo o cargar		Abono o abonar
ACTIVO	=	PASIVO+CAPITAL
100	=	50+50

INTEGRACION BASICA DE LAS CUENTAS DE UNA EMPRESA

Deudoras: aumentan cargando,
Disminuyen abonando.

Acreedoras: aumentan abonando
Disminuyen cargando.

ACTIVO	PASIVO
<p>Circulante:</p> <ul style="list-style-type: none"> caja bancos inversiones inventarios clientes deudores diversos <p>Fijo:</p> <ul style="list-style-type: none"> terrenos edificios mobiliario y equipo equipo de transporte equipo de oficina <p>Diferido:</p> <ul style="list-style-type: none"> gastos de constitución gastos de organización gastos de instalación 	<p>Circulante:</p> <ul style="list-style-type: none"> proveedores impuestos por pagar documentos por pagar acreedores diversos anticipo de clientes <p>Fijo:</p> <ul style="list-style-type: none"> documentos por pagar a L.P. acreedores Hipotecarios <p>Diferido:</p> <ul style="list-style-type: none"> rentas cobradas por anticipado intereses cobrados por anticipado

MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE IMPUESTOS POR PAGAR:

En esta cuenta se registran los aumentos y disminuciones derivados del cálculo de impuestos a cargo de la empresa. Es una cuenta de pasivo, por que representa la obligación de la empresa, para pagar el IETU, su movimiento es el siguiente:

IMPUESTOS POR PAGAR	
DEBE:	HABER:
<p>SE CARGA:</p> <p>Durante el ejercicio: del importe realizado para liquidar el IETU del ejercicio.</p> <p>Al finalizar el ejercicio: del importe de su saldo para saldarla , para cierre en libros.</p>	<p>SE ABONA:</p> <p>Del importe de su saldo acreedor, que representa la obligación de pagar a la SHCP el IETU del ejercicio</p> <p>Al finalizar el ejercicio: del IETU del ejercicio, calculado después de deducciones y créditos.</p>

Saldo: su saldo es acreedor y representa el importe de la obligación que tiene la empresa de pagar a la SHCP el IETU del ejercicio.

Presentación: Su presentación en el balance general, es dentro del pasivo circulante a corto plazo, formando parte de las cuentas por pagar.

Las cuentas ya mencionadas y más, conforman el catalogo, que es un plan de cuentas que nos sirve para el registro, clarificación y aplicación de operaciones de una empresa de acuerdo a sus actividades, para elaborarlo debemos considerar el tipo de empresa, sus actividades, operaciones así como su volumen, si cuenta con sucursales, y el numero de subcuentas que necesitara de cada cuenta. Ya que por ejemplo:

En la cuenta de BANCOS (acumulativa) se puede tener diversas subcuentas con diferentes instituciones bancarias, como: BANCOMER, BANAMEX, etc. (detalle), las cuales se destacan con una pequeña sangría para diferenciarlas de la acumulativa, que es a donde aparece el importe total acumulado de estas.

En materia de impuestos seria IMPUESTOS POR PAGAR (acumulativa) y ISR, IETU, RETENCIONES POR PAGAR (detalle).

El siguiente es uno de los ejemplos más comunes de catalogo de cuentas, donde aparecen las mas usuales del ramo industrial por ejemplo, y es conocido como el catalogo estándar; donde se esta registrando un pago de impuestos IETU, cargando a impuestos por pagar para disminuirla y abonando a bancos para realizar el pago, con el movimiento que tiene dicha cuenta.

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Abastecedora de pinturas Nuevo Milenio S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Sdo. Inicial	Debe	Haber	Sdo. Final
1110-000-000	CAJA	0	0	0	0
1110-001-000	FONDO FIJO	0	0	0	0
1120-000-000	BANCOS	0	0	0	0
1120-001-000	BANCOMER.....	5000	0	894	4106
1140-000-000	INVERSIONES EN VALORES	0	0	0	0
1140-001-000	BANCOMER INVERSIONES	0	0	0	0
1150-000-000	CLIENTES	0	0	0	0
1150-001-000	CONTADO	0	0	0	0
1150-002-000	CREDITO	0	0	0	0
1160-000-000	ALMACEN	0	0	0	0
1160-001-000	ALMACEN DE MATERIALES	0	0	0	0
1160-002-000	ALMACEN DE PROD. EN PROCESO	0	0	0	0
1160-003-000	ALMACEN DE PROD. TERMINADOS	0	0	0	0
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	0	0	0	0
1172-000-000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0	0	0	0
1180-000-000	DOCUMENTOS POR COBRAR	0	0	0	0
1190-000-000	IVA POR ACREDITAR	0	0	0	0
1190-001-000	EN COMPRAS DE ACTIVO FIJO	0	0	0	0
1190-002-000	SEGUROS Y FIANZAS	0	0	0	0
1190-003-000	EN IMPORTACIONES	0	0	0	0
1190-004-000	EN COMPRA DE MATERIALES	0	0	0	0
1190-005-000	EN COMPRAS DIVERSAS	0	0	0	0
1190-006-000	APLICACION MENSUAL	0	0	0	0
1210-000-000	TERRENOS	0	0	0	0
1220-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0
1230-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0	0
1240-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	0	0	0	0
1245-000-000	EQUIPO DE OFICINA	0	0	0	0
1250-000-000	DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0	0	0	0
1252-000-000	DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OF	0	0	0	0
1254-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0	0
1256-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	0	0	0	0
1310-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	0	0	0	0
1310-001-000	SEGUROS	0	0	0	0
1310-002-000	RENTAS	0	0	0	0
1310-003-000	I.S.R.	0	0	0	0
1310-004-000	I.E.T.U.....	0	894	0	894
1320-000-000	DEPOSITOS EN GARANTIA	0	0	0	0
1320-001-000	DEPOSITOS DE RENTAS	0	0	0	0
1330-000-000	GASTOS DE ORGANIZACION	0	0	0	0
1340-000-000	GASTOS DE INSTALACION	0	0	0	0
1350-000-000	AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG. E INST.	0	0	0	0
2110-000-000	PROVEEDORES	0	0	0	0
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	0	0	0	0
2120-100-000	R.S.A.	0	0	0	0
2120-200-000	BANCOMER CREDITO	0	0	0	0
2120-300-000	HERRERO	0	0	0	0

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

2120-400-000	ELECTRICISTA	0	0	0	0
2130-000-000	DOCUMENTOS POR PAGAR	0	0	0	0
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	0	0	0	0
2150-001-000	I.S.P.T. RETENIDO	0	0	0	0
2150-002-000	2 % SOBRE RENUM. POR PAGAR	0	0	0	0
2150-003-000	5 % INFONAVIT	0	0	0	0
2150-004-000	IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES	0	0	0	0
2150-005-000	2 % S.A.R.	0	0	0	0
2150-006-000	10% RET. SOBRE HONORARIOS Y RENTA	0	0	0	0
2150-007-000	2% SOBRE NOMINAS	0	0	0	0
2170-000-000	I.V.A. POR PAGAR	0	0	0	0
2170-001-000	I.V.A. AL 3.75%	0	0	0	0
2170-002-000	I.V.A. AL 10%	0	0	0	0
2170-003-000	I.V.A. AL 15%	0	0	0	0
2180-000-000	ANTICIPOS DE CLIENTES	0	0	0	0
2220-000-000	CREDITOS HIPOTECARIOS	0	0	0	0
2240-000-000	DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0	0	0	0
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	0	0	0	0
3200-000-000	RESERVA LEGAL	0	0	0	0
3210-000-000	RESERVA PARA REINVERSION	0	0	0	0
3300-000-000	SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. F	0	0	0	0
3400-000-000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0
4100-000-000	VENTAS	0	0	0	0
4100-001-000	VENTAS AL 3.75%	0	0	0	0
4100-002-000	VENTAS AL 10%	0	0	0	0
4100-003-000	VENTAS AL 15%	0	0	0	0
4100-004-000	VENTAS EXENTAS I.V.A.	0	0	0	0
4200-000-000	DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS	0	0	0	0
4200-001-000	DEVOLUCIONES Y REBAJAS I.V.A. AL 3.75%	0	0	0	0
4200-002-000	DEVOLUCIONES Y REBAJAS I.V.A. AL 10%	0	0	0	0
4200-003-000	DEVOLUCIONES Y REBAJAS I.V.A. AL 15%	0	0	0	0
4200-004-000	DEVOLUCIONES Y REBAJAS EXENTAS I.V.A.	0	0	0	0
5000-000-000	COSTO DE VENTAS	0	0	0	0
5500-000-000	MANO DE OBRA	0	0	0	0
6000-000-000	GASTOS DE OPERACION	0	0	0	0
6000-001-000	SUELDOS Y SALARIOS	0	0	0	0
6000-002-000	HORAS EXTRAS	0	0	0	0
6000-003-000	COMPENSACIONES	0	0	0	0
6000-004-000	COMISIONES	0	0	0	0
6000-005-000	BONOS	0	0	0	0
6000-006-000	GRATIFICACIONES	0	0	0	0
6000-007-000	VACACIONES	0	0	0	0
6000-008-000	PRIMA VACACIONAL	0	0	0	0
6000-009-000	VALES DE DESPENSA	0	0	0	0
6000-011-000	AYUDA DE COMEDOR	0	0	0	0
6000-012-000	CUOTA I.M.S.S.	0	0	0	0
6000-013-000	APORTACIONES AL INFONAVIT	0	0	0	0
6000-017-000	FONDO DE AHORRO	0	0	0	0
6000-018-000	GASTOS DE PREVISION SOCIAL	0	0	0	0
6000-019-000	CURSOS Y BECAS	0	0	0	0
6000-020-000	CLUBES DEPORTIVOS	0	0	0	0
6000-021-000	DESPENSA Y ART. ASEO PARA OFNA	0	0	0	0
6000-022-000	MANTTO. DE OFICINAS	0	0	0	0
6000-023-000	MANTTO. DE EQUIPO	0	0	0	0

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

6000-024-000	RENTA DE LOCALES	0	0	0	0
6000-025-000	RENTA DE EQUIPO	0	0	0	0
6000-026-000	PAPELERIA Y ARTICULOS PARA OFICINA	0	0	0	0
6000-027-000	HONORARIOS DE ASESORIA	0	0	0	0
6000-028-000	HONORARIOS A PROFESIONISTAS	0	0	0	0
6000-029-000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	0	0	0	0
6000-030-000	DONATIVOS	0	0	0	0
6000-031-000	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	0	0	0	0
6000-032-000	GASTOS Y DERECHOS LEGALES	0	0	0	0
6000-033-000	GASTOS DE VIAJE	0	0	0	0
6000-034-000	BOLETOS DE AVION	0	0	0	0
6000-035-000	PASAJES Y TRANSPORTES LOCALES	0	0	0	0
6000-036-000	GASTOS DE REPRESENTACION	0	0	0	0
6000-037-000	COMIDAS CON EL PERSONAL	0	0	0	0
6000-038-000	GASTOS DE FIN DE AÑO	0	0	0	0
6000-039-000	VIATICOS	0	0	0	0
6000-040-000	FLETES	0	0	0	0
6000-041-000	TELEFONOS	0	0	0	0
6000-042-000	CORREOS	0	0	0	0
6000-043-000	LUZ	0	0	0	0
6000-044-000	DEPRECIACIONES	0	0	0	0
6000-046-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0
6000-095-000	DIVERSOS	0	0	0	0
6000-096-000	AGUA	0	0	0	0
6500-000-000	GASTOS POR COMPROBAR	0	0	0	0
7000-000-000	GASTOS NO DEDUCIBLES	0	0	0	0
7100-000-000	PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0	0	0
7100-001-000	INTERESES GANADOS EN INVERSIONES	0	0	0	0
7100-002-000	INTERESES COBRADOS A CLIENTES	0	0	0	0
7100-003-000	OTROS	0	0	0	0
7200-000-000	OTROS PRODUCTOS	0	0	0	0
7200-001-000	EN VENTAS DE ACTIVO FIJO	0	0	0	0
7200-002-000	OTROS	0	0	0	0
7500-000-000	GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0
7500-001-000	INTERESES PAGADOS	0	0	0	0
7500-002-000	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	0	0	0	0
7500-003-000	COMISIONES SOBRE CHEQUES DEVUELTOS	0	0	0	0
7750-000-000	OTROS GASTOS	0	0	0	0
7750-001-000	RESULTADO EN VENTA DE ACTIVO FIJO	0	0	0	0
8000-000-000	ISR y PTU	0	0	0	0

Un registro de impuestos en cuentas de mayor sería, suponiendo tenemos un saldo a favor de ISR propio por 25,000 con el que se hará compensación del pago provisional; y un importe a pagar de IETU por 8,965.00, realizando compensación, de la siguiente manera:

Para el pago provisional determinado de \$ 8, 965:

ANTICIPO DE IMPUESTOS (A CUENTA DEL EJERCICIO)		IETU POR PAGAR	
1)		2)8, 965	8,965(1
8,965			0
SALDO A FAVOR DE ISR		BANCOS	
S)		0	0
25,000	8,965(2)		
16,035			

Para un pago anual determinado de \$ 20,000 sin saldo a favor, con anticipo de impuestos sería:

ANTICIPO DE IMPUESTOS (A CUENTA DEL EJERCICIO)		
S)	8,965	8,965 (2)

IETU POR PAGAR	
2)20,000	20,000(1 0

ISR, IETU	
1)	20,000

BANCOS	
S)30,000	11,035 (2)

13 CASOS PRACTICOS: PERSONAS MORALES

a) Empresa: Abastecedora de Pinturas Nuevo Milenio S.A.de C.V.

Régimen: Actividades Empresariales y Profesionales.

Empresa sin realización de pagos provisionales de ISR o IETU
Sin gastos pendientes en conciliación bancaria, durante el ejercicio.
Realiza gastos por sueldos y salarios, así como gastos de seguridad social
Con crédito fiscal por inversiones.

Datos numéricos:

Determinación del crédito fiscal 2010:

Saldo pendiente de deducir de las inversiones adquiridas del 98-07	230,962.29
Actualizado	
(x) Factor aplicable al 2010	.175
(=) Dedución después de factor	40,418.40
(x) Porcentaje	5%
(=) Dedución anual	2020.92
(/) Meses del ejercicio	12
(=) Dedución para pagos provisionales	168.41

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Datos mensuales:

	INGRESOS GRAVADOS	PRODUCTOS FINANCIEROS	COMPRAS	GASTOS	SUELDOS	PREVISION SOCIAL	GASTOS FINANCIEROS
ENERO	364,117.41	51.03	270,223.40	103,657.18	47,967.34	-	1,274.61
FEBRERO	559,727.98	87.34	459,814.78	123,852.06	50,869.02	4,926.08	1,152.70
MARZO	659,915.39	35.09	547,527.76	114,098.86	54,114.43	15,824.20	1,425.28
ABRIL	549,514.21	59.50	436,958.44	117,030.11	65,152.83	5,183.10	1,295.18
MAYO	527,794.23	99.28	380,521.61	136,164.98	50,449.13	17,889.98	1,406.52
JUNIO	663,670.74	125.58	521,069.82	106,495.79	49,722.94	4,011.66	1,360.81
JULIO	699,321.75	87.08	565,942.81	126,613.09	59,046.49	16,436.87	1,264.23
AGOSTO	511,165.35	91.54	409,252.06	113,006.26	50,663.85	4,405.29	1,197.90
SEPTIEMBRE	391,118.08	22.68	279,817.44	118,898.42	51,847.35	17,243.26	1,312.73
OCTUBRE	657,357.23	101.76	524,571.62	98,830.71	42,180.69	4,040.45	1,739.34
NOVIEMBRE	517,470.39	4.90	402,668.58	115,990.43	52,398.83	15,359.44	1,679.40
DICIEMBRE	691,912.28	43.95	536,210.54	158,475.61	91,183.39	4,075.92	1,836.33
SUMA	6,793,085.04	809.73	5,334,578.86	1,433,113.50	665,596.29	109,396.25	16,945.03

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

	GASTOS NO COBRADOS	DED. DE INVERSIONES	CRED. FISCAL POR INVERSIONES	ISR RETENIDO POR EL BANCO	PAGOS PROV. DE ISR	PAGOS PROV. IETU
ENERO	-	-	168.41	36.88	-	-
FEBRERO	-	-	336.82	30.91	-	-
MARZO	-	-	505.23	92.12	-	-
ABRIL	-	-	673.64	45.41	-	-
MAYO	-	-	842.05	40.99	-	-
JUNIO	-	-	1,010.46	94.45	-	-
JULIO	-	860.87	1,178.87	70.24	-	-
AGOSTO	-	-	1,347.28	74.20	-	-
SEPTIEMBRE	-	-	1,515.69	10.33	-	-
OCTUBRE	-	-	1,684.10	35.42	-	-
NOVIEMBRE	-	-	1,852.51	38.81	-	-
DICIEMBRE	-	-	2,020.92	23.82	-	-

Pagos provisionales 2010:

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PRODUCTOS FINANCIEROS	51.03	138.37	173.46	232.36	332.24	457.82
INGRESOS	364,117.41	923,845.39	1,583,760.78	2,133,274.99	2,661,069.22	3,324,739.96
TOTAL INGRESOS	364,168.44	923,983.76	1,583,934.24	2,133,507.35	2,661,401.46	3,325,197.78
DEDUCCIONES:						
COMPRAS	270,223.40	730,038.18	1,277,565.94	1,714,524.38	2,095,045.99	2,616,115.81
GASTOS	103,396.31	204,599.04	318,697.90	435,728.01	571,892.99	678,388.78
(+) GASTOS 2008	260.87	22,910.20	22,910.20	22,910.20	22,910.20	22,910.20
(-) SUELDOS	47,967.34	98,836.36	152,950.79	218,103.62	268,552.75	318,275.69
(-) PREV. SOCIAL	0.00	4,926.08	20,750.28	25,933.38	43,823.36	47,835.02
GASTOS FINANCIEROS	1,274.61	2,427.31	3,852.59	5,147.77	6,554.29	7,915.10
GASTOS NO COBRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCCION POR INVERSIONES	0	0	0	0	0	0
TOTAL DEDUCCIONES	327,187.85	856,212.29	1,449,325.56	1,934,273.36	2,384,027.36	2,959,219.18
BASE	36,980.59	67,771.47	134,608.68	199,233.99	277,374.10	365,978.60
TASA	17.5%	17.5%	17.5%	17.5%	17.5%	17.5%
IMPUESTO	6,471.60	11,860.01	23,556.52	34,865.95	48,540.47	64,046.25
ACREDITAMIENTO S/SUELDOS	8,394.28	17,296.36	26,766.39	38,168.13	46,996.73	55,698.25
ACREDITAMIENTO POR PREV SOC	0.00	862.06	3,631.30	4,538.34	7,669.09	8,371.13
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	168.41	336.82	505.23	673.64	842.05	1,010.46
ISR RETENIDO POR EL BANCO	36.88	67.79	159.91	205.32	246.31	340.76
PAGO PROVISIONAL IETU						
TOTAL IMPUESTO	- 2,127.97	- 6,703.03	- 7,506.31	- 8,719.49	- 7,213.71	- 1,374.34

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PRODUCTOS FINANCIEROS	544.9	636.44	659.12	709.85	765.78	809.73
INGRESOS	4,024,061.71	4,535,227.06	4,926,345.14	5,583,702.37	6,101,172.76	6,793,085.04
TOTAL INGRESOS	4,024,606.61	4,535,863.50	4,927,004.26	5,584,412.22	6,101,938.54	6,793,894.77
DEDUCCIONES:						
COMPRAS	3,182,058.62	3,591,310.68	3,871,128.12	4,395,699.74	4,798,368.32	5,334,578.86
GASTOS	805,001.87	918,008.13	1,036,906.55	1,135,737.26	1,251,727.69	1,410,203.30
(+) GASTOS 2009	22,910.20	22,910.20	22,910.20	22,910.20	22,910.20	22,910.20
(-) SUELDOS	377,322.18	427,986.03	479,833.38	522,014.07	574,412.90	665,596.29
(-) PREV. SOCIAL	64,271.89	68,677.18	85,920.44	89,960.89	105,320.39	109,396.25
GASTOS FINANCIEROS	9,179.33	10,377.23	11,689.96	13,429.30	15,108.70	16,945.03
GASTOS NO COBRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCCION POR INVERSIONES	860.87	860.87	860.87	860.87	860.87	860.87
TOTAL DEDUCCIONES	3,578,416.82	4,046,803.90	4,377,741.88	4,956,662.41	5,409,242.49	6,010,505.72
BASE	446,189.79	489,059.60	549,262.38	627,749.81	692,696.05	783,389.05
TASA	17.5%	17.5%	17.5%	17.5%	17.5%	17.5%
IMPUESTO	78,083.21	85,585.43	96,120.92	109,856.22	121,221.81	137,093.08
ACREDITAMIENTO S/SUELDOS	66,031.38	74,897.56	83,970.84	91,352.46	100,522.26	116,479.35
ACREDITAMIENTO POR PREV SOC	11,247.58	12,018.51	15,036.08	15,743.16	18,431.07	19,144.34
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	1,178.87	1,347.28	1,515.69	1,684.10	1,852.51	2,020.92
ISR RETENIDO POR EL BANCO	411	485.2	495.53	530.55	569.76	593.58
TOTAL IMPUESTO	- 785.62	- 3,163.11	- 4,897.22	545.95	153.79	- 1,145.11

ABASTECEDORA DE PINTURAS NUEVO MILENIO S.A. DE C.V.		
CALCULO ANUAL IETU		
2010		
INGRESOS		
INGRESOS		6,793,085.04
PRODUCTOS FINANCIEROS		809.73
OTROS PRODUCTOS		0.00
TOTAL INGRESOS PARA IETU		6,793,894.77
DEDUCCIONES AUTORIZADAS		
COMPRAS		5,334,578.86
COMPRAS NO PAGADAS (PROVEEDOR)		0.00
COSTO DE VENTAS		1,913,266.61
GASTOS GENERALES (SIN DEPRECIACION Y NO DED.)		1,433,113.50
GASTOS FINANCIEROS		16,945.03
DEDUCCION POR INVERSIONES		860.87
DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES DE SEP-DIC 2007		0.00
(-) GASTOS EN TRANSITO		0.00
TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS		8,698,764.87
BASE		-1,904,870.10
TASA 17.5%		0.175
IETU DETERMINADO		-333,352.27
CREDITO POR SUELDOS O ASIMILADOS		0.00
CREDITO POR S.S.		0.00
CREDITO POR INVERISIONES		0.00
IETU DESPUES DE CREDITOS FISCALES		-333,352.27
ISR EFECTIVAMENTE PAGADO		0.00
IETU A CARGO		-333,352.27
PAGOS PROVISIONALES IETU		545.95
IETU A PAGAR (CREDITO DETERMINADO)		-333,898.22

b) Empresa: Grupo Desarrollador de Software S.A. de C.V.

Régimen: Actividades Empresariales y Profesionales.

Realiza gastos por honorarios asimilados a salarios, sin previsión social.

Con crédito por inversiones.

Datos numéricos:

Determinación de de deducción adicional por inversiones aplicable a 2010:

Inversiones nuevas del 1 de sep. al 31 de dic. del 2007	158,107.63
(/) Numero de ejercicios en que se deducirá el bien	3
(=) Deducción de una tercera parte en cada ejercicio	52,702.54
(/) Numero de meses del ejercicio	12
(=) Deducción del mes para pago provisional	4,391.88
(*) F.A. a diciembre del 2009	1.0375
(=) Deducción mensual actualizada a diciembre del 2009	5,108.11

Balanzas de comprobación mensuales y pago provisional.

Grupo Desarrollador de Software S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 31 de enero del 2010

Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
CAJA	498.83	0	9.53	489.3
BANCOS	28,055.51	66,587.55	53,290.41	41,352.65
BANCOMER	28,055.51	66,587.55	53,290.41	41,352.65
CLIENTES	157,675.00	5,175.00	55,175.00	107,675.00
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MORELI	5,175.00	5,175.00	5,175.00	5,175.00
ASOCIACION NACIONAL DE FONDOS	152,500.00	0	50,000.00	102,500.00
IVA ACREDITABLE	20,304.60	10,618.49	14,783.39	16,139.70
IVA ACREDITABLE	-7,352.96	10,618.49	3,265.53	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	790.83	0	790.83	0
IVA POR ACREDITAR	26,866.73	0	10,727.03	16,139.70
ALMACEN	41,253.21	2,739.97	0	43,993.18
DE TELEFONIA	41,253.21	2,739.97	0	43,993.18
ANTICIPO DE IMPUESTOS	17,892.00	106,372.00	59,671.00	64,593.00
ANTICIPO DE ISR	17,863.00	46,701.00	59,671.00	4,893.00
ANTICIPO DE I.D.E.	29	0	0	29
ANTICIPOS DE IETU	0	0	0	0
ISR A FAVOR	0	59,671.00	0	59,671.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	72,625.00	0	0	72,625.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	72,625.00	0	0	72,625.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	217,854.79	0	0	217,854.79
DEP.EQ TRANSPORTE	-69,208.10	0	0	-69,208.10
EQUIPO DE COMPUTO	19,601.79	0	0	19,601.79
DEP. EQ. COMPUTO	-6,134.28	0	0	-6,134.28
EQUIPO DE OFICINA	19,542.10	0	0	19,542.10
DEP. EQ DE OFICINA	-3,572.58	0	0	-3,572.58
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,420.00	0	0	16,420.00
RENTA	8,500.00	0	0	8,500.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	7,920.00	0	0	7,920.00

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

PROVEEDORES	-6,063.00	6,063.00	0	0
TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV	-1,100.00	1,100.00	0	0
PROTEL I NEXT SA DE CV	-4,963.00	4,963.00	0	0
ACREEDORES DIVERSOS	-10,995.86	2,367.71	0	-8,628.15
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-10,995.86	2,367.71	0	-8,628.15
IMPUESTOS POR PAGAR	-34,521.82	34,521.82	2,307.98	-2,307.98
IVA RETENIDO	0	0	0	0
ISR POR ASIMILADOS	0	0	2,307.98	-2,307.98
IMPUESTOS POR PAGAR	-34,521.82	34,521.82	0	0
IVA POR PAGAR	-23,498.31	13,394.26	9,360.32	-19,464.37
IVA CAUSADO	-2,932.01	6,197.53	8,685.32	-5,419.80
IVA POR CAUSAR	-20,566.30	7,196.73	675	-14,044.57
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO P	-5,722.46	3,435.72	0	-2,286.74
AUTOMOTORES DEL CAMPESTRE	-5,722.46	3,435.72	0	-2,286.74
				-
CAPITAL SOCIAL	-200,000.00	0	0	200,000.00
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
DANIEL CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
JULIO CESAR CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
MAURICIO BRUCILOVSKI WISHÑACK	-48,000.00	0	0	-48,000.00
ULISES VILLANUEVA RESENDIZ	-8,000.00	0	0	-8,000.00
RESERVA LEGAL	22,881.22	0	0	22,881.22
				-
RESUL DE EJERCICIOS ANTERIORES	-274,887.64	0	78,488.82	353,376.46
EJERCICIO 2000	127,255.40	0	0	127,255.40
				-
EJERCICIO 2001	-193,168.98	0	0	193,168.98
EJERCICIO 2002	77,891.04	0	0	77,891.04
EJERCICIO 2003	75,681.99	0	0	75,681.99
				-
EJERCICIO 2004	-222,278.62	0	0	222,278.62
EJERCICIO 2005	71,072.80	0	0	71,072.80
EJERCICIO 2006	16,309.44	0	0	16,309.44
				-
EJERCICIO 2007	-226,347.58	0	78,488.82	304,836.40
EJERCICIO 2008	-1,303.13	0	0	-1,303.13
EJERCICIO 2009	1,200.00	0	0	1,200.00
VENTAS	0	0	14,423.96	-14,423.96
VENTAS COBRADAS	0	0	9,923.96	-9,923.96
VENTAS PENDIENTES	0	0	4,500.00	-4,500.00
GASTOS GENERALES	0	35,949.26	0	35,949.26
ASIMILADOS A SALARIOS	0	25,307.98	0	25,307.98
HONORARIOS CONTABLES	0	1,000.00	0	1,000.00
TELEFONO	0	2,788.30	0	2,788.30
PAPELERIA Y ART DE OFICINA	0	153.07	0	153.07
CUOTAS Y PEAJES	0	175.65	0	175.65

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	2,498.18	0	2,498.18
MANTENIMIENTO EQ OFICINA	0	77.39	0	77.39
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	0	3,948.69	0	3,948.69
GASTOS FINANCIEROS	0	285.63	0	285.63
COMISIONES BANCARIAS	0	252	0	252
INTERESES BANCARIOS	0	33.63	0	33.63
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0	0	0	0
PRODUCTOS	0	0	0	0
	0	287,510.41	287,510.41	0

GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A. DE C.V.		
ENERO 2010		
	IETU	
INGRESOS:		
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	
INGRESOS (VENTAS COBRADAS)	9923.96	
INGRESOS DE 2009	0.00	
TOTAL INGRESOS	9,923.96	
DEDUCCIONES:		
GASTOS DE 2009	5272.17	
COMPRAS	2739.97	
GASTOS S/ SUELDOS Y PREV SOC.	10,641.28	
ADQUISICIONES NUEVAS	0.00	F.A. (supuesto)
ADQ DE SEPT/DIC 2007	5,119.91	1.0023
(-) GASTOS EN TRANSITO		
TOTAL DEDUCCIONES	23,773.33	
BASE	-13,849.37	
TASA	0.175	
IMPUESTO	-2,423.64	
ACREDITAMIENTO S/SUELDOS	0.00	
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	0.00	
PAGOS PROVISIONALES ISR	506.06	
TOTAL IMPUESTO	-2,929.70	

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Grupo Desarrollador de Software S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 28 de febrero del 2010

descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
CAJA	489.3	0	60	429.3
BANCOS	41,352.65	15,512.80	50,734.03	6,131.42
BANCOMER	41,352.65	15,512.80	50,734.03	6,131.42
CLIENTES	107,675.00	28,175.00	5,175.00	130,675.00
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MORELI	5,175.00	5,175.00	5,175.00	5,175.00
PUBLICO EN GENERAL	0	0	0	0
ASOCIACION NACIONAL DE FONDOS ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL	102,500.00	0	0	102,500.00
	0	23,000.00	0	23,000.00
IVA ACREDITABLE	16,139.70	3,499.08	2,465.28	17,173.50
IVA ACREDITABLE	0	3,499.08	2,023.21	1,475.87
IVA POR ACREDITAR	16,139.70	0	442.07	15,697.63
ALMACEN	43,993.18	5,455.69	0	49,448.87
DE TELEFONIA	43,993.18	5,455.69	0	49,448.87
ANTICIPO DE IMPUESTOS	64,593.00	1,565.00	0	66,158.00
ANTICIPO DE ISR	4,893.00	506	0	5,399.00
ANTICIPO DE I.D.E.	29	0	0	29
ANTICIPO DE IETU	0	1,059.00	0	1,059.00
ISR A FAVOR	59,671.00	0	0	59,671.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	72,625.00	0	0	72,625.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	72,625.00	0	0	72,625.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	217,854.79	0	0	217,854.79
DEP.EQ TRANSPORTE	-69,208.10	0	0	-69,208.10
EQUIPO DE COMPUTO	19,601.79	0	0	19,601.79
DEP. EQ. COMPUTO	-6,134.28	0	0	-6,134.28
EQUIPO DE OFICINA	19,542.10	0	0	19,542.10
DEP. EQ DE OFICINA	-3,572.58	0	0	-3,572.58
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,420.00	0	0	16,420.00
RENTA	8,500.00	0	0	8,500.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	7,920.00	0	0	7,920.00
ACREEDORES DIVERSOS	-8,628.15	0	0	-8,628.15
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-8,628.15	0	0	-8,628.15

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

IMPUESTOS POR PAGAR	-2,307.98	2,308.00	1,127.24	-1,127.22
ISR POR ASIMILADOS	-2,307.98	2,308.00	1,127.24	-1,127.22
IVA POR PAGAR	-19,464.37	8,118.21	5,698.41	-17,044.57
IVA CAUSADO	-5,419.80	7,443.21	2,023.41	0
IVA POR CAUSAR	-14,044.57	675	3,675.00	-17,044.57
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO				
P	-2,286.74	2,286.74	0	0
AUTOMOTORES DEL CAMPESTRE	-2,286.74	2,286.74	0	0
				-
CAPITAL SOCIAL	-200,000.00	0	0	200,000.00
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
DANIEL CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
JULIO CESAR CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
MAURICIO BRUCILOVSKI WISHÑACK	-48,000.00	0	0	-48,000.00
ULISES VILLANUEVA RESENDIZ	-8,000.00	0	0	-8,000.00
RESERVA LEGAL	22,881.22	0	0	22,881.22
				-
RESUL DE EJERCICIOS ANTERIORES	-353,376.46	0	0	353,376.46
EJERCICIO 2000	127,255.40	0	0	127,255.40
				-
EJERCICIO 2001	-193,168.98	0	0	193,168.98
EJERCICIO 2002	77,891.04	0	0	77,891.04
EJERCICIO 2003	75,681.99	0	0	75,681.99
				-
EJERCICIO 2004	-222,278.62	0	0	222,278.62
EJERCICIO 2005	71,072.80	0	0	71,072.80
EJERCICIO 2006	16,309.44	0	0	16,309.44
				-
EJERCICIO 2007	-304,836.40	0	0	304,836.40
EJERCICIO 2008	-1,303.13	0	0	-1,303.13
EJERCICIO 2009	1,200.00	0	0	1,200.00
VENTAS	-14,423.96	4,500.00	37,989.39	-47,913.35
VENTAS COBRADAS	-9,923.96	0	13,489.39	-23,413.35
VENTAS PENDIENTES	-4,500.00	4,500.00	24,500.00	-24,500.00
GASTOS GENERALES	35,949.26	29,726.97	0	65,676.23
ASIMILADOS A SALARIOS	25,307.98	14,127.24	0	39,435.22
HONORARIOS CONTABLES	1,000.00	1,800.45	0	2,800.45
TELEFONO	2,788.30	1,226.81	0	4,015.11
PAPELERIA Y ART DE OFICINA	153.07	0	0	153.07
CUOTAS Y PEAJES	175.65	398.26	0	573.91
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,498.18	1,012.04	0	3,510.22
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0	5.94	0	5.94
GASTOS DE VIAJE	0	1,029.61	0	1,029.61
MANTENIMIENTO EQ OFICINA	77.39	0	0	77.39
VARIOS	0	10,126.62	0	10,126.62
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	3,948.69	0	0	3,948.69
GASTOS NO DEDUCIBLES	0	1,848.92	0	1,848.92
VARIOS	0	1,848.92	0	1,848.92

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

GASTOS FINANCIEROS	285.63	252.93	0	538.56
COMISIONES BANCARIAS	252	226	0	478
INTERESES BANCARIOS	33.63	26.93	0	60.56
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0	0.01	0	0.01
GASTOS	0	0.01	0	0.01
	0	103,249.35	103,249.35	0

GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A. DE C.V.		
FEBRERO 2010		
	IETU	
INGRESOS:		
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	
INGRESOS (VENTAS COBRADAS)	23,413.35	
INGRESOS DE 2009	47,978.26	
TOTAL INGRESOS	71,391.61	
DEDUCCIONES:		
GASTOS DE 2009	5,272.17	
COMPRAS	8,195.66	
GASTOS S/ SUELDOS Y PREV SOC.	26,188.84	
GASTOS FINANCIEROS	638.32	
ADQUISICIONES NUEVAS	0.00	F.A. (supuesto)
ADQ DE SEPT/DIC 2007	10,262.50	1.0045
(-) GASTOS EN TRANSITO	0	
TOTAL DEDUCCIONES	50,557.49	
BASE	20,834.12	
TASA	0.175	
IMPUESTO	3,645.97	
ACREDITAMIENTO S/SUELDOS	6,901.16	
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	0	
PAGOS PROVISIONALES ISR	992.76	
TOTAL IMPUESTO	-4,247.96	

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Grupo Desarrollador de Software S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 31 de marzo del 2010

descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
CAJA	429.3	0	0	429.3
BANCOS	6,131.42	49,803.30	55,238.52	696.2
BANCOMER	6,131.42	49,803.30	55,238.52	696.2
CLIENTES	130,675.00	5,175.00	28,175.00	107,675.00
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MORELI	5,175.00	5,175.00	5,175.00	5,175.00
ASOCIACION NACIONAL DE FONDOS ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL	102,500.00	0	0	102,500.00
	23,000.00	0	23,000.00	0
IVA ACREDITABLE	17,173.50	4,673.80	6,591.74	15,255.56
IVA ACREDITABLE	1,475.87	4,673.80	6,149.67	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0	0	0	0
IVA POR ACREDITAR	15,697.63	0	442.07	15,255.56
ALMACEN	49,448.87	778.64	0	50,227.51
DE TELEFONIA	49,448.87	778.64	0	50,227.51
ANTICIPO DE IMPUESTOS	66,158.00	487	0	66,645.00
ANTICIPO DE ISR	5,399.00	487	0	5,886.00
ANTICIPO DE I.D.E.	29	0	0	29
ANTICIPO DE IETU	1,059.00	0	0	1,059.00
ISR A FAVOR	59,671.00	0	0	59,671.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	72,625.00	0	0	72,625.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	72,625.00	0	0	72,625.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	217,854.79	0	0	217,854.79
DEP.EQ TRANSPORTE	-69,208.10	0	0	-69,208.10
EQUIPO DE COMPUTO	19,601.79	0	0	19,601.79
DEP. EQ. COMPUTO	-6,134.28	0	0	-6,134.28
EQUIPO DE OFICINA	19,542.10	0	0	19,542.10
DEP. EQ DE OFICINA	-3,572.58	0	0	-3,572.58
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,420.00	0	0	16,420.00
RENTA	8,500.00	0	0	8,500.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	7,920.00	0	0	7,920.00
ACREEDORES DIVERSOS	-8,628.15	0	0	-8,628.15
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-8,628.15	0	0	-8,628.15

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

AUTOMOTORES DEL CAMPESTRE	0	0	0	0
IMPUESTOS POR PAGAR	-1,127.22	1,127.00	883.07	-883.29
ISR POR ASIMILADOS	-1,127.22	1,127.00	883.07	-883.29
IVA POR PAGAR	-17,044.57	9,824.67	7,171.08	-14,390.98
IVA CAUSADO	0	6,149.67	6,496.08	-346.41
IVA POR CAUSAR	-17,044.57	3,675.00	675	-14,044.57
CAPITAL SOCIAL	-200,000.00	0	0	200,000.00
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
DANIEL CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
JULIO CESAR CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
MAURICIO BRUCILOVSKI WISHÑACK	-48,000.00	0	0	-48,000.00
ULISES VILLANUEVA RESENDIZ	-8,000.00	0	0	-8,000.00
RESERVA LEGAL	22,881.22	0	0	22,881.22
RESUL DE EJERCICIOS				-
ANTERIORES	-353,376.46	0	0	353,376.46
EJERCICIO 2000	127,255.40	0	0	127,255.40
EJERCICIO 2001	-193,168.98	0	0	193,168.98
EJERCICIO 2002	77,891.04	0	0	77,891.04
EJERCICIO 2003	75,681.99	0	0	75,681.99
EJERCICIO 2004	-222,278.62	0	0	222,278.62
EJERCICIO 2005	71,072.80	0	0	71,072.80
EJERCICIO 2006	16,309.44	0	0	16,309.44
EJERCICIO 2007	-304,836.40	0	0	304,836.40
EJERCICIO 2008	-1,303.13	0	0	-1,303.13
EJERCICIO 2009	1,200.00	0	0	1,200.00
VENTAS	-47,913.35	24,500.00	47,807.22	-71,220.57
VENTAS COBRADAS	-23,413.35	0	43,307.22	-66,720.57
VENTAS PENDIENTES	-24,500.00	24,500.00	4,500.00	-4,500.00
GASTOS GENERALES	65,676.23	44,958.37	0	110,634.60
ASIMILADOS A SALARIOS	39,435.22	11,883.07	0	51,318.29
HONORARIOS CONTABLES	2,800.45	1,050.00	0	3,850.45
TELEFONO	4,015.11	1,396.53	0	5,411.64
MANTENIMIENTO EQ DE COMPUTO	0	6,321.12	0	6,321.12
PAPELERIA Y ART DE OFICINA	153.07	0	0	153.07
CUOTAS Y PEAJES	573.91	799.13	0	1,373.04
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,510.22	1,935.40	0	5,445.62
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5.94	6,535.73	0	6,541.67
GASTOS DE VIAJE	1,029.61	0	0	1,029.61
MANTENIMIENTO EQ OFICINA	77.39	0	0	77.39
VARIOS	10,126.62	240.34	0	10,366.96
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	3,948.69	4,475.22	0	8,423.91
SUBCONTRATACION DE PERSONAL	0	10,321.83	0	10,321.83
GASTOS NO DEDUCIBLES	1,848.92	3,449.13	0	5,298.05
VARIOS	1,848.92	3,449.13	0	5,298.05

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

GASTOS FINANCIEROS	538.56	1,089.72	0	1,628.28
COMISIONES BANCARIAS	478	1,069.50	0	1,547.50
INTERESES BANCARIOS	60.56	20.22	0	80.78
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0.01	0	0	0.01
GASTOS	0.01	0	0	0.01
	0	145,866.63	145,866.63	0

GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A. DE C.V.			
MARZO 2010			
	IETU		
INGRESOS:			
PRODUCTOS FINANCIEROS	0		
INGRESOS (VENTAS COBRADAS)	66,720.59		
INGRESOS DE 2009	47,978.26		
TOTAL INGRESOS	114,698.85		
DEDUCCIONES:			
GASTOS DE 2009	5,272.17		
COMPRAS	8,974.30		
GASTOS S/ SUELDOS Y PREV SOC.	59,264.14		
GASTOS FINANCIEROS	1,628.28		
ADQUISICIONES NUEVAS	0.00	F.A. (supuesto)	
ADQ DE SEPT/DIC 2007	15,393.76	1.0045	
(-) GASTOS EN TRANSITO	0		
TOTAL DEDUCCIONES	90,532.65		
BASE	24,166.20		
TASA	0.175		
IMPUESTO	4,229.09		
ACREDITAMIENTO S/SUELDOS	8,980.70		
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	0		
PAGOS PROVISIONALES ISR	1,475.69		
TOTAL IMPUESTO	-6,227.31		

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Grupo Desarrollador de Software S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 30 de abril del 2010

descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
CAJA	429.3	0	0	429.3
BANCOS	696.2	43,323.17	41,673.04	2,346.33
BANCOMER	696.2	43,323.17	41,673.04	2,346.33
CLIENTES	107,675.00	23,000.00	5,175.00	125,500.00
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MORELI	5,175.00	5,175.00	5,175.00	5,175.00
ASOCIACION NACIONAL DE FONDOS	102,500.00	0	0	102,500.00
ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL	0	11,500.00	0	11,500.00
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICO	0	6,325.00	0	6,325.00
IVA ACREDITABLE	15,255.56	3,242.43	2,179.87	16,318.12
IVA ACREDITABLE	0	3,242.43	1,737.80	1,504.63
IVA POR ACREDITAR	15,255.56	0	442.07	14,813.49
ALMACEN	50,227.51	2,303.99	0	52,531.50
DE TELEFONIA	50,227.51	2,303.99	0	52,531.50
ANTICIPO DE IMPUESTOS	66,645.00	483	1,366.00	65,762.00
ANTICIPO DE ISR	5,886.00	483	0	6,369.00
ANTICIPO DE I.D.E.	29	0	0	29
ANTICIPO DE IETU	1,059.00	0	0	1,059.00
ISR A FAVOR	59,671.00	0	1,366.00	58,305.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	72,625.00	4,268.00	0	76,893.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	72,625.00	0	0	72,625.00
INTERNET NETWORKS	0	4,268.00	0	4,268.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	217,854.79	0	0	217,854.79
DEP.EQ TRANSPORTE	-69,208.10	0	0	-69,208.10
EQUIPO DE COMPUTO	19,601.79	0	0	19,601.79
DEP. EQ. COMPUTO	-6,134.28	0	0	-6,134.28
EQUIPO DE OFICINA	19,542.10	0	0	19,542.10
DEP. EQ DE OFICINA	-3,572.58	0	0	-3,572.58
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,420.00	0	0	16,420.00
RENTA	8,500.00	0	0	8,500.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	7,920.00	0	0	7,920.00
ACREEDORES DIVERSOS	-8,628.15	0	30,000.00	-38,628.15
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-8,628.15	0	20,000.00	-28,628.15

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOL	0	0	10,000.00	-10,000.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-883.29	883	922.54	-922.83
ISR POR ASIMILADOS	-883.29	883	922.54	-922.83
IVA POR PAGAR	-14,390.98	2,759.21	4,737.80	-16,369.57
IVA CAUSADO	-346.41	2,084.21	1,737.80	0
IVA POR CAUSAR	-14,044.57	675	3,000.00	-16,369.57
				-
CAPITAL SOCIAL	-200,000.00	0	0	200,000.00
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
DANIEL CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
JULIO CESAR CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
MAURICIO BRUCILOVSKI WISHÑACK	-48,000.00	0	0	-48,000.00
ULISES VILLANUEVA RESENDIZ	-8,000.00	0	0	-8,000.00
RESERVA LEGAL	22,881.22	0	0	22,881.22
				-
RESUL DE EJERCICIOS ANTERIORES	-353,376.46	0	0	353,376.46
EJERCICIO 2000	127,255.40	0	0	127,255.40
				-
EJERCICIO 2001	-193,168.98	0	0	193,168.98
EJERCICIO 2002	77,891.04	0	0	77,891.04
EJERCICIO 2003	75,681.99	0	0	75,681.99
				-
EJERCICIO 2004	-222,278.62	0	0	222,278.62
EJERCICIO 2005	71,072.80	0	0	71,072.80
EJERCICIO 2006	16,309.44	0	0	16,309.44
				-
EJERCICIO 2007	-304,836.40	0	0	304,836.40
EJERCICIO 2008	-1,303.13	0	0	-1,303.13
EJERCICIO 2009	-1,303.13	0	0	-1,303.13
VENTAS	-71,220.57	4,500.00	31,585.37	-98,305.94
VENTAS COBRADAS	-66,720.57	0	11,585.37	-78,305.94
VENTAS PENDIENTES	-4,500.00	4,500.00	20,000.00	-20,000.00
GASTOS GENERALES	110,634.60	29,178.88	0	139,813.48
ASIMILADOS A SALARIOS	51,318.29	12,872.54	0	64,190.83
HONORARIOS CONTABLES	3,850.45	1,050.00	0	4,900.45
TELEFONO	5,411.64	2,310.43	0	7,722.07
MANTENIMIENTO EQ DE COMPUTO	6,321.12	1,351.45	0	7,672.57
PAPELERIA Y ART DE OFICINA	153.07	39.87	0	192.94
CUOTAS Y PEAJES	1,373.04	779.14	0	2,152.18
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,445.62	2,271.20	0	7,716.82
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	6,541.67	0	0	6,541.67
GASTOS DE VIAJE	1,029.61	0	0	1,029.61
MANTENIMIENTO EQ. TRANSPORTE	0	158.26	0	158.26
MANTENIMIENTO EQ OFICINA	77.39	0	0	77.39
VARIOS	10,366.96	818.26	0	11,185.22
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	8,423.91	75	0	8,498.91
SUBCONTRATACION DE PERSONAL	10,321.83	7,452.73	0	17,774.56

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

GASTOS NO DEDUCIBLES	5,298.05	3,458.45	0	8,756.50
VARIOS	5,298.05	3,458.45	0	8,756.50
GASTOS FINANCIEROS	1,628.28	239.49	0	1,867.77
COMISIONES BANCARIAS	1,547.50	226	0	1,773.50
INTERESES BANCARIOS	80.78	13.49	0	94.27
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0.01	0	0	0.01
GASTOS	0.01	0	0	0.01

0 117,639.62 117,639.62 0

GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A. DE C.V.		
ABRIL 2010		
	IETU	
INGRESOS:		
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	
INGRESOS (VENTAS COBRADAS)	78,305.94	
INGRESOS DE 2009	47,978.26	
TOTAL INGRESOS	126,284.20	
DEDUCCIONES:		
GASTOS DE 2009	5,272.17	
COMPRAS	11,278.29	
GASTOS S/ SUELDOS Y PREV SOC.	75,570.48	
GASTOS FINANCIEROS	1,867.77	
ADQUISICIONES NUEVAS	0.00	F.A. (supuesto)
ADQ DE SEPT/DIC 2007	20,715.34	1.0138
(-) GASTOS EN TRANSITO	0	
TOTAL DEDUCCIONES	114,704.05	
BASE	11,580.15	
TASA	0.175	
IMPUESTO	2,026.53	
ACREDITAMIENTO S/SUELDOS	11,233.40	
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	0	
PAGOS PROVISIONALES ISR	2,036.90	
TOTAL IMPUESTO	-11,243.77	

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Grupo Desarrollador de Software S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 31 de mayo del 2010

descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
CAJA	429.3	0	201.99	227.31
BANCOS	2,346.33	81,628.10	62,845.20	21,129.23
BANCOMER	2,346.33	81,628.10	62,845.20	21,129.23
CLIENTES	125,500.00	16,675.00	34,500.00	107,675.00
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MORELI	5,175.00	5,175.00	5,175.00	5,175.00
ASOCIACION NACIONAL DE FONDOS	102,500.00	0	0	102,500.00
ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL	11,500.00	11,500.00	23,000.00	0
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICO	6,325.00	0	6,325.00	0
IVA ACREDITABLE	16,318.12	4,558.48	5,871.83	15,004.77
IVA ACREDITABLE	1,504.63	4,216.70	5,429.76	291.57
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0	341.78	0	341.78
IVA POR ACREDITAR	14,813.49	0	442.07	14,371.42
ALMACEN	52,531.50	11,099.28	0	63,630.78
DE TELEFONIA	52,531.50	11,099.28	0	63,630.78
ANTICIPO DE IMPUESTOS	65,762.00	561	1,484.00	64,839.00
ANTICIPO DE ISR	6,369.00	561	0	6,930.00
ANTICIPO DE I.D.E.	29	0	0	29
ANTICIPO DE IETU	1,059.00	0	0	1,059.00
ISR A FAVOR	58,305.00	0	1,484.00	56,821.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	76,893.00	0	4,268.00	72,625.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	72,625.00	0	0	72,625.00
INTERNET NETWORKS	4,268.00	0	4,268.00	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	217,854.79	0	0	217,854.79
DEP.EQ TRANSPORTE	-69,208.10	0	0	-69,208.10
EQUIPO DE COMPUTO	19,601.79	0	0	19,601.79
DEP. EQ. COMPUTO	-6,134.28	0	0	-6,134.28
EQUIPO DE OFICINA	19,542.10	0	0	19,542.10
DEP. EQ DE OFICINA	-3,572.58	0	0	-3,572.58
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,420.00	0	0	16,420.00
RENTA	8,500.00	0	0	8,500.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	7,920.00	0	0	7,920.00
ACREEDORES DIVERSOS	-38,628.15	20,000.00	40,000.00	-58,628.15

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-28,628.15	20,000.00	0	-8,628.15
FONDO DE ASEGURAMIENTO				
AGRICOL	-10,000.00	0	10,000.00	-20,000.00
FONDO DE ASEGURAMIENTO				
AGROPEC	0	0	30,000.00	-30,000.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-922.83	923	1,005.16	-1,004.99
ISR POR ASIMILADOS	-922.83	923	1,005.16	-1,004.99
IVA POR PAGAR	-16,369.57	9,929.76	7,604.76	-14,044.57
IVA CAUSADO	0	5,429.76	5,429.76	0
IVA POR CAUSAR	-16,369.57	4,500.00	2,175.00	-14,044.57
				-
CAPITAL SOCIAL	-200,000.00	0	0	200,000.00
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
DANIEL CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
JULIO CESAR CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
MAURICIO BRUCILOVSKI WISHŃACK	-48,000.00	0	0	-48,000.00
ULISES VILLANUEVA RESENDIZ	-8,000.00	0	0	-8,000.00
RESERVA LEGAL	22,881.22	0	0	22,881.22
				-
RESUL DE EJERCICIOS ANTERIORES	-353,376.46	0	0	353,376.46
EJERCICIO 2000	127,255.40	0	0	127,255.40
				-
EJERCICIO 2001	-193,168.98	0	0	193,168.98
EJERCICIO 2002	77,891.04	0	0	77,891.04
EJERCICIO 2003	75,681.99	0	0	75,681.99
				-
EJERCICIO 2004	-222,278.62	0	0	222,278.62
EJERCICIO 2005	71,072.80	0	0	71,072.80
EJERCICIO 2006	16,309.44	0	0	16,309.44
				-
EJERCICIO 2007	-304,836.40	0	0	304,836.40
EJERCICIO 2008	-1,303.13	0	0	-1,303.13
EJERCICIO 2009	1,200.00	0	0	1,200.00
				-
VENTAS	-98,305.94	30,000.00	50,698.34	119,004.28
				-
VENTAS COBRADAS	-78,305.94	0	36,198.34	114,504.28
VENTAS PENDIENTES	-20,000.00	30,000.00	14,500.00	-4,500.00
GASTOS GENERALES	139,813.48	29,409.24	0	169,222.72
ASIMILADOS A SALARIOS	64,190.83	13,005.16	0	77,195.99
HONORARIOS CONTABLES	4,900.45	1,050.00	0	5,950.45
TELEFONO	7,722.07	2,370.43	0	10,092.50
MANTENIMIENTO EQ DE COMPUTO	7,672.57	0	0	7,672.57
PAPELERIA Y ART DE OFICINA	192.94	0	0	192.94
CUOTAS Y PEAJES	2,152.18	175.65	0	2,327.83
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,716.82	1,640.52	0	9,357.34
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	6,541.67	0	0	6,541.67
GASTOS DE VIAJE	1,029.61	0	0	1,029.61
MANTENIMIENTO EQ. TRANSPORTE	158.26	0	0	158.26
MANTENIMIENTO EQ OFICINA	77.39	0	0	77.39

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

VARIOS	11,185.22	486.88	0	11,672.10
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	8,498.91	7,469.77	0	15,968.68
SUBCONTRATACION DE PERSONAL	17,774.56	3,210.83	0	20,985.39
GASTOS NO DEDUCIBLES	8,756.50	3,462.67	0	12,219.17
VARIOS	8,756.50	3,462.67	0	12,219.17
GASTOS FINANCIEROS	1,867.77	232.75	0	2,100.52
COMISIONES BANCARIAS	1,773.50	226	0	1,999.50
INTERESES BANCARIOS	94.27	6.75	0	101.02
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0.01	0	0	0.01
GASTOS	0.01	0	0	0.01

0
0 208,479.28 208,479.28

GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A. DE C.V.		
MAYO 2010		
	IETU	
INGRESOS:		
PRODUCTOS FINANCIEROS		0
INGRESOS (VENTAS COBRADAS)		94,504.28
INGRESOS DE 2009		67,978.26
TOTAL INGRESOS		162,482.54
DEDUCCIONES:		
GASTOS DE 2009		5,272.17
COMPRAS		22,377.57
GASTOS S/ SUELDOS Y PREV SOC.		91,974.56
GASTOS FINANCIEROS		2,100.52
ADQUISICIONES NUEVAS		0.00
ADQ DE SEPT/DIC 2007		25,818.75
(-) GASTOS EN TRANSITO		0
TOTAL DEDUCCIONES		147,543.57
BASE		14,938.97
TASA		0.175
IMPUESTO		2,614.32
ACREDITAMIENTO S/SUELDOS		13,509.30
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES		0
PAGOS PROVISIONALES ISR		2,465.77
TOTAL IMPUESTO		-13,360.75

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Grupo Desarrollador de Software S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 30 de junio del 2010

descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
CAJA	227.31	0	0	227.31
BANCOS	21,129.23	9,973.00	33,754.24	-2,652.01
BANCOMER	21,129.23	9,973.00	33,754.24	-2,652.01
CLIENTES	107,675.00	16,675.00	0	124,350.00
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MORELI	5,175.00	5,175.00	0	10,350.00
ASOCIACION NACIONAL DE FONDOS	102,500.00	0	0	102,500.00
ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL	0	11,500.00	0	11,500.00
IVA ACREDITABLE	15,004.77	4,090.93	1,642.61	17,453.09
IVA ACREDITABLE	291.57	4,090.93	1,300.83	3,081.67
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	341.78	0	341.78	0
IVA POR ACREDITAR	14,371.42	0	0	14,371.42
ALMACEN	63,630.78	1,489.55	0	65,120.33
DE TELEFONIA	63,630.78	1,489.55	0	65,120.33
ANTICIPO DE IMPUESTOS	64,839.00	429	1,434.00	63,834.00
ANTICIPO DE ISR	6,930.00	429	0	7,359.00
ANTICIPO DE I.D.E.	29	0	0	29
ANTICIPO DE IETU	1,059.00	0	0	1,059.00
ISR A FAVOR	56,821.00	0	1,434.00	55,387.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	72,625.00	0	0	72,625.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	72,625.00	0	0	72,625.00
BBVA BANCOMER	0	0	0	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	217,854.79	0	0	217,854.79
DEP.EQ TRANSPORTE	-69,208.10	0	0	-69,208.10
EQUIPO DE COMPUTO	19,601.79	0	0	19,601.79
DEP. EQ. COMPUTO	-6,134.28	0	0	-6,134.28
EQUIPO DE OFICINA	19,542.10	0	0	19,542.10
DEP. EQ DE OFICINA	-3,572.58	0	0	-3,572.58
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,420.00	0	0	16,420.00
RENTA	8,500.00	0	0	8,500.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	7,920.00	0	0	7,920.00
ACREEDORES DIVERSOS	-58,628.15	0	7,140.00	-65,768.15
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-8,628.15	0	0	-8,628.15

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOL	-20,000.00	0	0	-20,000.00
BBVA BANCOMER	0	0	7,140.00	-7,140.00
FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPEC	-30,000.00	0	0	-30,000.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-1,004.99	1,005.00	1,005.16	-1,005.15
ISR POR ASIMILADOS	-1,004.99	1,005.00	1,005.16	-1,005.15
IVA POR PAGAR	-14,044.57	1,300.83	3,475.83	-16,219.57
IVA CAUSADO	0	1,300.83	1,300.83	0
IVA POR CAUSAR	-14,044.57	0	2,175.00	-16,219.57
				-
CAPITAL SOCIAL	-200,000.00	0	0	200,000.00
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
DANIEL CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
JULIO CESAR CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
MAURICIO BRUCILOVSKI WISHÑACK	-48,000.00	0	0	-48,000.00
ULISES VILLANUEVA RESENDIZ	-8,000.00	0	0	-8,000.00
RESERVA LEGAL	22,881.22	0	0	22,881.22
				-
RESUL DE EJERCICIOS ANTERIORES	-353,376.46	0	0	353,376.46
EJERCICIO 2000	127,255.40	0	0	127,255.40
				-
EJERCICIO 2001	-193,168.98	0	0	193,168.98
EJERCICIO 2002	77,891.04	0	0	77,891.04
EJERCICIO 2003	75,681.99	0	0	75,681.99
				-
EJERCICIO 2004	-222,278.62	0	0	222,278.62
EJERCICIO 2005	71,072.80	0	0	71,072.80
EJERCICIO 2006	16,309.44	0	0	16,309.44
				-
EJERCICIO 2007	-304,836.40	0	0	304,836.40
EJERCICIO 2008	-1,303.13	0	0	-1,303.13
EJERCICIO 2009	-1,303.13	0	0	-1,303.13
				-
VENTAS	-119,004.28	0	23,172.17	142,176.45
				-
VENTAS COBRADAS	-114,504.28	0	8,672.17	123,176.45
VENTAS PENDIENTES	-4,500.00	0	14,500.00	-19,000.00
GASTOS GENERALES	169,222.72	36,434.70	0	205,657.42
ASIMILADOS A SALARIOS	77,195.99	13,005.16	0	90,201.15
HONORARIOS CONTABLES	5,950.45	1,050.00	0	7,000.45
TELEFONO	10,092.50	1,683.25	0	11,775.75
MANTENIMIENTO EQ DE COMPUTO	7,672.57	0	0	7,672.57
PAPELERIA Y ART DE OFICINA	192.94	0	0	192.94
CUOTAS Y PEAJES	2,327.83	638.17	0	2,966.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,357.34	2,405.14	0	11,762.48
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	6,541.67	0	0	6,541.67
GASTOS DE VIAJE	1,029.61	0	0	1,029.61
MANTENIMIENTO EQ. TRANSPORTE	158.26	6,808.70	0	6,966.96
MANTENIMIENTO EQ OFICINA	77.39	0	0	77.39
VARIOS	11,672.10	0	0	11,672.10

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

SEGUROS Y FIANZAS	0	2,205.08	0	2,205.08
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	15,968.68	3,836.52	0	19,805.20
SUBCONTRATACION DE PERSONAL	20,985.39	4,802.68	0	25,788.07
GASTOS NO DEDUCIBLES	12,219.17	0	0	12,219.17
VARIOS	12,219.17	0	0	12,219.17
GASTOS FINANCIEROS	2,100.52	226	0	2,326.52
COMISIONES BANCARIAS	1,999.50	226	0	2,225.50
INTERESES BANCARIOS	101.02	0	0	101.02
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0.01	0	0	0.01
GASTOS	0.01	0	0	0.01
		0	71,624.01	71,624.01
				0

GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A. DE C.V.		
JUNIO 2010		
	IETU	
INGRESOS:		
PRODUCTOS FINANCIEROS		0
INGRESOS (VENTAS COBRADAS)		103,176.45
INGRESOS DE 2009		67,978.26
TOTAL INGRESOS		171,154.71
DEDUCCIONES:		
GASTOS DE 2009		5,272.17
COMPRAS		23,867.12
GASTOS S/ SUELDOS Y PREV SOC.		115,404.10
GASTOS FINANCIEROS		2,326.52
ADQUISICIONES NUEVAS		0.00
ADQ DE SEPT/DIC 2007		31,039.56
(-) GASTOS EN TRANSITO		
TOTAL DEDUCCIONES		177,909.47
BASE	-	6,754.76
TASA		0.175
IMPUESTO		-1,182.08
ACREDITAMIENTO S/SUELDOS		15,785.20
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES		0
PAGOS PROVISIONALES ISR		2,945.90
TOTAL IMPUESTO		-19,913.18

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Grupo Desarrollador de Software S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 31 de julio del 2010

descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
CAJA	227.31	0	0	227.31
BANCOS	-2,652.01	275,939.9	126,653.4	146,634.4
BANCOMER	-2,652.01	0	0	9
		275,939.9	126,653.4	146,634.4
		0	0	9
				119,175.0
CLIENTES	124,350.00	5,175.00	10,350.00	0
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOAC	0	0	0	0
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MORELI	10,350.00	5,175.00	10,350.00	5,175.00
				102,500.0
ASOCIACION NACIONAL DE FONDOS	102,500.00	0	0	0
ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL	11,500.00	0	0	11,500.00
IVA ACREDITABLE	17,453.09	6,648.00	9,729.67	14,371.42
IVA ACREDITABLE	3,081.67	6,648.00	9,729.67	0
IVA POR ACREDITAR	14,371.42	0	0	14,371.42
ALMACEN	65,120.33	1,965.87	0	67,086.20
DE TELEFONIA	65,120.33	1,965.87	0	67,086.20
ANTICIPO DE IMPUESTOS	63,834.00	480	1,485.00	62,829.00
ANTICIPO DE ISR	7,359.00	480	0	7,839.00
ANTICIPO DE I.D.E.	29	0	0	29
ANTICIPO DE IETU	1,059.00	0	0	1,059.00
ISR A FAVOR	55,387.00	0	1,485.00	53,902.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	72,625.00	2,850.00	2,850.00	72,625.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	72,625.00	0	0	72,625.00
EQUIPOS Y SISTEMAS DE MORELIA	0	2,850.00	2,850.00	0
				217,854.7
EQUIPO DE TRANSPORTE	217,854.79	0	0	9
DEP.EQ TRANSPORTE	-69,208.10	0	0	-69,208.10
EQUIPO DE COMPUTO	19,601.79	9,411.98	0	29,013.77
DEP. EQ. COMPUTO	-6,134.28	0	0	-6,134.28
EQUIPO DE OFICINA	19,542.10	0	0	19,542.10
DEP. EQ DE OFICINA	-3,572.58	0	0	-3,572.58
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,420.00	0	0	16,420.00
RENTA	8,500.00	0	0	8,500.00

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

PROTEL I NEXT SA DE CV	7,920.00	0	0	7,920.00
ACREEDORES DIVERSOS	-65,768.15	62,690.00	31,500.00	-34,578.15
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-8,628.15	0	0	-8,628.15
FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOL	-20,000.00	0	0	-20,000.00
BBVA BANCOMER	-7,140.00	1,190.00	0	-5,950.00
FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOL	0	31,500.00	31,500.00	0
FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPEC	-30,000.00	30,000.00	0	0
IMPUESTOS POR PAGAR	-1,005.15	1,005.00	1,005.16	-1,005.31
ISR POR ASIMILADOS	-1,005.15	1,005.00	1,005.16	-1,005.31
IVA POR PAGAR	-16,219.57	11,079.67	32,558.46	-37,698.36
IVA CAUSADO	0	9,729.67	31,883.46	-22,153.79
IVA POR CAUSAR	-16,219.57	1,350.00	675	-15,544.57
				-
				200,000.0
CAPITAL SOCIAL	-200,000.00	0	0	0
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
DANIEL CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
JULIO CESAR CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
MAURICIO BRUCILOVSKI WISHŃACK	-48,000.00	0	0	-48,000.00
ULISES VILLANUEVA RESENDIZ	-8,000.00	0	0	-8,000.00
RESERVA LEGAL	22,881.22	0	0	22,881.22
				-
				353,376.4
RESUL DE EJERCICIOS ANTERIORES	-353,376.46	0	0	6
				127,255.4
EJERCICIO 2000	127,255.40	0	0	0
				-
				193,168.9
EJERCICIO 2001	-193,168.98	0	0	8
EJERCICIO 2002	77,891.04	0	0	77,891.04
EJERCICIO 2003	75,681.99	0	0	75,681.99
				-
				222,278.6
EJERCICIO 2004	-222,278.62	0	0	2
EJERCICIO 2005	71,072.80	0	0	71,072.80
EJERCICIO 2006	16,309.44	0	0	16,309.44
				-
				304,836.4
EJERCICIO 2007	-304,836.40	0	0	0
EJERCICIO 2008	-1,303.13	0	0	-1,303.13
EJERCICIO 2009	-1,303.13	0	0	-1,303.13
				-
				217,056.4
VENTAS	-142,176.45	9,000.00	4	350,232.8
				9
				-
				212,556.4
VENTAS COBRADAS	-123,176.45	0	4	335,732.8
VENTAS PENDIENTES	-19,000.00	9,000.00	4,500.00	-14,500.00

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

				252,146.4
GASTOS GENERALES	205,657.42	46,489.07	0	9
				103,206.3
ASIMILADOS A SALARIOS	90,201.15	13,005.16	0	1
HONORARIOS CONTABLES	7,000.45	1,050.00	0	8,050.45
TELEFONO	11,775.75	1,592.17	0	13,367.92
MANTENIMIENTO EQ DE COMPUTO	7,672.57	4,986.25	0	12,658.82
PAPELERIA Y ART DE OFICINA	192.94	2,371.23	0	2,564.17
CUOTAS Y PEAJES	2,966.00	344.35	0	3,310.35
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,762.48	2,024.00	0	13,786.48
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	6,541.67	0	0	6,541.67
GASTOS DE VIAJE	1,029.61	1,195.63	0	2,225.24
MANTENIMIENTO EQ. TRANSPORTE	6,966.96	8,064.48	0	15,031.44
MANTENIMIENTO EQ OFICINA	77.39	0	0	77.39
VARIOS	11,672.10	2,372.40	0	14,044.50
SEGUROS Y FIANZAS	2,205.08	0	0	2,205.08
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	19,805.20	3,878.26	0	23,683.46
SUBCONTRATACION DE PERSONAL	25,788.07	5,605.14	0	31,393.21
GASTOS NO DEDUCIBLES	12,219.17	130.01	0	12,349.18
VARIOS	12,219.17	130.01	0	12,349.18
GASTOS FINANCIEROS	2,326.52	323.65	0	2,650.17
COMISIONES BANCARIAS	2,225.50	232.5	0	2,458.00
INTERESES BANCARIOS	101.02	0	0	101.02
PERDIDA CAMBIARIA	0	91.15	0	91.15
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0.01	0	0.02	-0.01
GASTOS	0.01	0	0	0.01
PRODUCTOS	0	0	0.02	-0.02
		433,188.1	433,188.1	
	0	5	5	0

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A. DE C.V.		
JULIO 2010		
	IETU	
INGRESOS:		
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	
INGRESOS (VENTAS COBRADAS)	315,372.89	
INGRESOS DE 2009	67,978.26	
TOTAL INGRESOS	383,351.15	
DEDUCCIONES:		
GASTOS DE 2009	5,272.17	
COMPRAS	25,832.99	
GASTOS S/ SUELDOS Y PREV SOC.	148,940.18	
GASTOS FINANCIEROS	2,650.17	F.A. (supuesto)
ADQUISICIONES NUEVAS	9,411.98	1.0155
ADQ DE SEPT/DIC 2007	36,311.46	
(-) GASTOS EN TRANSITO		
TOTAL DEDUCCIONES	228,418.95	
BASE	154,932.20	
TASA	0.175	
IMPUESTO	27,113.14	
ACREDITAMIENTO S/SUELDOS	18,061.10	
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	0	
PAGOS PROVISIONALES ISR	6,842.43	
PAGOS PROVISIONALES IETU		
TOTAL IMPUESTO	2,209.61	

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Grupo Desarrollador de Software S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 31 de agosto del 2010

descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
CAJA	227.31	0	0	227.31
BANCOS	146,634.49	158,566.80	81,096.96	224,104.33
BANCOMER	146,634.49	158,566.80	81,096.96	224,104.33
CLIENTES	119,175.00	5,175.00	16,675.00	107,675.00
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MORELI	5,175.00	5,175.00	5,175.00	5,175.00
ASOCIACION NACIONAL DE FONDOS	102,500.00	0	0	102,500.00
ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL	11,500.00	0	11,500.00	0
IVA ACREDITABLE	14,371.42	3,288.12	3,288.12	14,371.42
IVA ACREDITABLE	0	3,288.12	3,288.12	0
IVA POR ACREDITAR	14,371.42	0	0	14,371.42
ALMACEN	67,086.20	2,538.72	0	69,624.92
DE TELEFONIA	67,086.20	2,538.72	0	69,624.92
ANTICIPO DE IMPUESTOS	62,829.00	6,315.00	7,320.00	61,824.00
ANTICIPO DE ISR	7,839.00	3,896.00	0	11,735.00
ANTICIPO DE I.D.E.	29	0	0	29
ANTICIPO DE IETU	1,059.00	2,419.00	0	3,478.00
ISR A FAVOR	53,902.00	0	7,320.00	46,582.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	72,625.00	0	0	72,625.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	72,625.00	0	0	72,625.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	217,854.79	0	0	217,854.79
DEP.EQ TRANSPORTE	-69,208.10	0	0	-69,208.10
EQUIPO DE COMPUTO	29,013.77	0	0	29,013.77
DEP. EQ. COMPUTO	-6,134.28	0	0	-6,134.28
EQUIPO DE OFICINA	19,542.10	0	0	19,542.10
DEP. EQ DE OFICINA	-3,572.58	0	0	-3,572.58
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,420.00	0	0	16,420.00
RENTA	8,500.00	0	0	8,500.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	7,920.00	0	0	7,920.00

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

ACREEDORES DIVERSOS	-34,578.15	21,190.00	0	-13,388.15
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-8,628.15	0	0	-8,628.15
FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOL	-20,000.00	20,000.00	0	0
BBVA BANCOMER	-5,950.00	1,190.00	0	-4,760.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-1,005.31	1,005.00	1,005.16	-1,005.47
ISR POR ASIMILADOS	-1,005.31	1,005.00	1,005.16	-1,005.47
IVA POR PAGAR	-37,698.36	27,617.12	21,357.63	-31,438.87
IVA CAUSADO	-22,153.79	25,442.12	20,682.63	-17,394.30
IVA POR CAUSAR	-15,544.57	2,175.00	675	-14,044.57
CAPITAL SOCIAL	-200,000.00	0	0	200,000.00
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
DANIEL CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
JULIO CESAR CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
MAURICIO BRUCILOVSKI WISHÑACK	-48,000.00	0	0	-48,000.00
ULISES VILLANUEVA RESENDIZ	-8,000.00	0	0	-8,000.00
RESERVA LEGAL	22,881.22	0	0	22,881.22
RESUL DE EJERCICIOS ANTERIORES	-353,376.46	0	0	353,376.46
EJERCICIO 2000	127,255.40	0	0	127,255.40
EJERCICIO 2001	-193,168.98	0	0	193,168.98
EJERCICIO 2002	77,891.04	0	0	77,891.04
EJERCICIO 2003	75,681.99	0	0	75,681.99
EJERCICIO 2004	-222,278.62	0	0	222,278.62
EJERCICIO 2005	71,072.80	0	0	71,072.80
EJERCICIO 2006	16,309.44	0	0	16,309.44
EJERCICIO 2007	-304,836.40	0	0	304,836.40
EJERCICIO 2008	-1,303.13	0	0	-1,303.13
EJERCICIO 2009	1,200.00	0	0	1,200.00
VENTAS	-350,232.89	14,500.00	142,384.17	478,117.06
VENTAS COBRADAS	-335,732.89	0	137,884.17	473,617.06
VENTAS PENDIENTES	-14,500.00	14,500.00	4,500.00	-4,500.00
GASTOS GENERALES	252,146.49	32,654.19	0	284,800.68
ASIMILADOS A SALARIOS	103,206.31	13,005.16	0	116,211.47
HONORARIOS CONTABLES	8,050.45	1,050.00	0	9,100.45
TELEFONO	13,367.92	1,636.51	0	15,004.43
MANTENIMIENTO EQ DE COMPUTO	12,658.82	313.05	0	12,971.87
PAPELERIA Y ART DE OFICINA	2,564.17	4,188.33	0	6,752.50
CUOTAS Y PEAJES	3,310.35	587.83	0	3,898.18
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,786.48	1,998.03	0	15,784.51
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	6,541.67	0	0	6,541.67
GASTOS DE VIAJE	2,225.24	0	0	2,225.24
MANTENIMIENTO EQ. TRANSPORTE	15,031.44	400	0	15,431.44
MANTENIMIENTO EQ OFICINA	77.39	0	0	77.39

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

FLETES Y ACARREOS	0	106.26	0	106.26
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	1,500.00	0	1,500.00
VARIOS	14,044.50	2,806.52	0	16,851.02
SEGUROS Y FIANZAS	2,205.08	0	0	2,205.08
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	23,683.46	0	0	23,683.46
SUBCONTRATACION DE PERSONAL	31,393.21	5,062.50	0	36,455.71
GASTOS NO DEDUCIBLES	12,349.18	0.09	0	12,349.27
VARIOS	12,349.18	0.09	0	12,349.27
GASTOS FINANCIEROS	2,650.17	277	0	2,927.17
COMISIONES BANCARIAS	2,458.00	277	0	2,735.00
INTERESES BANCARIOS	101.02	0	0	101.02
PERDIDA CAMBIARIA	91.15	0	0	91.15
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	-0.01	0	0	-0.01
GASTOS	0.01	0	0	0.01
PRODUCTOS	-0.02	0	0	-0.02
	0	273,127.04	273,127.04	0

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A. DE C.V.		
AGOSTO 2010		
	IETU	
INGRESOS:		
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	
INGRESOS (VENTAS COBRADAS)	423,617.06	
INGRESOS DE 2009	97,978.26	
TOTAL INGRESOS	521,595.32	
DEDUCCIONES:		
GASTOS DE 2009	5,272.17	
COMPRAS	28,371.71	
GASTOS S/ SUELDOS Y PREV SOC.	168,589.21	
GASTOS FINANCIEROS	2,927.17	
ADQUISICIONES NUEVAS	9,411.98	F.A. (supuesto)
ADQ DE SEPT/DIC 2007	41,598.10	1.0179
(-) GASTOS EN TRANSITO		
TOTAL DEDUCCIONES	256,170.34	
BASE	265,424.98	
TASA	0.175	
IMPUESTO	46,449.37	
ACREDITAMIENTO S/SUELDOS	20,337.01	
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	0	
PAGOS PROVISIONALES ISR	9,906.59	
PAGOS PROVISIONALES IETU	2,209.61	
TOTAL IMPUESTO	13,996.17	

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Grupo Desarrollador de Software S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 30 de septiembre del 2010

descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
CAJA	227.31	0	0	227.31
BANCOS	224,104.33	105,042.15	54,900.83	274,245.65
BANCOMER	224,104.33	105,042.15	54,900.83	274,245.65
CLIENTES	107,675.00	5,175.00	5,175.00	107,675.00
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MORELI	5,175.00	5,175.00	5,175.00	5,175.00
ASOCIACION NACIONAL DE FONDOS	102,500.00	0	0	102,500.00
FONDO DE ASEGURAMIENTO				
AGROPEC	0	0	0	0
FONDO DE ASEGURAMIENTO				
AGRICOL	0	0	0	0
IVA ACREDITABLE	14,371.42	3,411.63	3,411.63	14,371.42
IVA ACREDITABLE	0	3,411.63	3,411.63	0
IVA POR ACREDITAR	14,371.42	0	0	14,371.42
ALMACEN	69,624.92	1,534.19	0	71,159.11
DE TELEFONIA	69,624.92	1,534.19	0	71,159.11
ANTICIPO DE IMPUESTOS	61,824.00	15,813.00	16,818.00	60,819.00
ANTICIPO DE ISR	11,735.00	3,065.00	0	14,800.00
ANTICIPO DE I.D.E.	29	0	0	29
ANTICIPO DE IETU	3,478.00	12,748.00	0	16,226.00
ISR A FAVOR	46,582.00	0	16,818.00	29,764.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	72,625.00	0	0	72,625.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	72,625.00	0	0	72,625.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	217,854.79	0	0	217,854.79
DEP.EQ TRANSPORTE	-69,208.10	0	0	-69,208.10
EQUIPO DE COMPUTO	29,013.77	3,469.56	0	32,483.33
DEP. EQ. COMPUTO	-6,134.28	0	0	-6,134.28
EQUIPO DE OFICINA	19,542.10	0	0	19,542.10
DEP. EQ DE OFICINA	-3,572.58	0	0	-3,572.58
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,420.00	0	0	16,420.00

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

RENTA	8,500.00	0	0	8,500.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	7,920.00	0	0	7,920.00
ACREEDORES DIVERSOS	-13,388.15	1,190.00	3,989.99	-16,188.14
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-8,628.15	0	3,989.99	-12,618.14
BBVA BANCOMER	-4,760.00	1,190.00	0	-3,570.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-1,005.47	1,005.00	1,005.16	-1,005.63
ISR POR ASIMILADOS	-1,005.47	1,005.00	1,005.16	-1,005.63
IVA POR PAGAR	-31,438.87	21,481.63	14,376.15	-24,333.39
IVA CAUSADO	-17,394.30	20,806.63	13,701.15	-10,288.82
IVA POR CAUSAR	-14,044.57	675	675	-14,044.57
CAPITAL SOCIAL	-200,000.00	0	0	200,000.00
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
DANIEL CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
JULIO CESAR CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
MAURICIO BRUCILOVSKI WISHÑACK	-48,000.00	0	0	-48,000.00
ULISES VILLANUEVA RESENDIZ	-8,000.00	0	0	-8,000.00
RESERVA LEGAL	22,881.22	0	0	22,881.22
RESUL DE EJERCICIOS ANTERIORES	-353,376.46	0	0	353,376.46
EJERCICIO 2000	127,255.40	0	0	127,255.40
EJERCICIO 2001	-193,168.98	0	0	193,168.98
EJERCICIO 2002	77,891.04	0	0	77,891.04
EJERCICIO 2003	75,681.99	0	0	75,681.99
EJERCICIO 2004	-222,278.62	0	0	222,278.62
EJERCICIO 2005	71,072.80	0	0	71,072.80
EJERCICIO 2006	16,309.44	0	0	16,309.44
EJERCICIO 2007	-304,836.40	0	0	304,836.40
EJERCICIO 2008	-1,303.13	0	0	-1,303.13
EJERCICIO 2009	1,200.00	0	0	1,200.00
VENTAS	-478,117.06	4,500.00	95,841.00	569,458.06
VENTAS COBRADAS	-473,617.06	0	91,341.00	564,958.06
VENTAS PENDIENTES	-4,500.00	4,500.00	4,500.00	-4,500.00
GASTOS GENERALES	284,800.68	31,729.60	0	316,530.28
ASIMILADOS A SALARIOS	116,211.47	13,005.16	0	129,216.63
HONORARIOS CONTABLES	9,100.45	1,050.00	0	10,150.45
TELEFONO	15,004.43	1,585.22	0	16,589.65
MANTENIMIENTO EQ DE COMPUTO	12,971.87	173.92	0	13,145.79
PAPELERIA Y ART DE OFICINA	6,752.50	0	0	6,752.50
CUOTAS Y PEAJES	3,898.18	0	0	3,898.18
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,784.51	1,792.45	0	17,576.96
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	6,541.67	0	0	6,541.67
GASTOS DE VIAJE	2,225.24	5,232.43	0	7,457.67

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

MANTENIMIENTO EQ. TRANSPORTE	15,431.44	1,130.43	0	16,561.87
MANTENIMIENTO EQ OFICINA	77.39	0	0	77.39
FLETES Y ACARREOS	106.26	0	0	106.26
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,500.00	0	0	1,500.00
VARIOS	16,851.02	1,721.17	0	18,572.19
SEGUROS Y FIANZAS	2,205.08	0	0	2,205.08
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	23,683.46	392.61	0	24,076.07
SUBCONTRATACION DE PERSONAL	36,455.71	5,646.21	0	42,101.92
GASTOS NO DEDUCIBLES	12,349.27	710	0	13,059.27
VARIOS	12,349.27	710	0	13,059.27
GASTOS FINANCIEROS	2,927.17	456	0	3,383.17
COMISIONES BANCARIAS	2,735.00	456	0	3,191.00
INTERESES BANCARIOS	101.02	0	0	101.02
PERDIDA CAMBIARIA	91.15	0	0	91.15
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	-0.01	0	0	-0.01
GASTOS	0.01	0	0	0.01
PRODUCTOS	-0.02	0	0	-0.02
	0	195,517.76	195,517.76	0

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A. DE C.V.		
SEPTIEMBRE 2010		
	IETU	
INGRESOS:		
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.02	
INGRESOS (VENTAS COBRADAS)	564,958.06	
INGRESOS DE 2009	47,978.26	
TOTAL INGRESOS	612,936.34	
DEDUCCIONES:		
GASTOS DE 2009	5,272.17	
COMPRAS	29,905.90	
GASTOS S/ SUELDOS Y PREV SOC.	186,861.65	
GASTOS FINANCIEROS	3,383.17	
ADQUISICIONES NUEVAS	12,881.54	F.A. (supuesto)
ADQ DE SEPT/DIC 2007	47,032.60	1.0230
(-) GASTOS EN TRANSITO		
TOTAL DEDUCCIONES	285,337.03	
BASE	327,599.31	
TASA	0.175	
IMPUESTO	57,329.88	
ACREDITAMIENTO S/SUELDOS	22,612.91	
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	0	
PAGOS PROVISIONALES ISR	11,799.17	
PAGOS PROVISIONALES IETU	16205.79	
TOTAL IMPUESTO	6,691.80	

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Grupo Desarrollador de Software S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 31 de octubre del 2010

descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
CAJA	227.31	0	0	227.31
BANCOS	274,245.65	168,997.84	89,138.96	354,104.53
BANCOMER	274,245.65	168,997.84	89,138.96	354,104.53
CLIENTES	107,675.00	87,674.00	165,175.00	30,174.00
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MORELI	5,175.00	5,175.00	5,175.00	5,175.00
ASOCIACION NACIONAL DE FONDOS	102,500.00	57,500.00	160,000.00	0
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN	0	24,999.00	0	24,999.00
IVA ACREDITABLE	14,371.42	12,095.12	12,095.12	14,371.42
IVA ACREDITABLE	0	12,095.12	12,095.12	0
IVA POR ACREDITAR	14,371.42	0	0	14,371.42
ALMACEN	71,159.11	28,694.78	0	99,853.89
DE TELEFONIA	71,159.11	28,694.78	0	99,853.89
ANTICIPO DE IMPUESTOS	60,819.00	8,458.00	9,464.00	59,813.00
ANTICIPO DE ISR	14,800.00	1,892.00	0	16,692.00
ANTICIPO DE I.D.E.	29	0	0	29
ANTICIPO DE IETU	16,226.00	6,566.00	0	22,792.00
ISR A FAVOR	29,764.00	0	9,464.00	20,300.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	72,625.00	0	0	72,625.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	72,625.00	0	0	72,625.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	217,854.79	0	0	217,854.79
DEP.EQ TRANSPORTE	-69,208.10	0	0	-69,208.10
EQUIPO DE COMPUTO	32,483.33	0	0	32,483.33
DEP. EQ. COMPUTO	-6,134.28	0	0	-6,134.28
EQUIPO DE OFICINA	19,542.10	0	0	19,542.10
DEP. EQ DE OFICINA	-3,572.58	0	0	-3,572.58
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,420.00	0	0	16,420.00
RENTA	8,500.00	0	0	8,500.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	7,920.00	0	0	7,920.00

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

ACREEDORES DIVERSOS	-16,188.14	7,022.50	32,999.00	-42,164.64
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-12,618.14	332.5	0	-12,285.64
BBVA BANCOMER	-3,570.00	6,690.00	32,999.00	-29,879.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-1,005.63	1,006.00	1,005.16	-1,004.79
ISR POR ASIMILADOS	-1,005.63	1,006.00	1,005.16	-1,004.79
IVA POR PAGAR	-24,333.39	43,929.69	33,478.94	-13,882.64
IVA CAUSADO	-10,288.82	22,385.12	22,043.20	-9,946.90
IVA POR CAUSAR	-14,044.57	21,544.57	11,435.74	-3,935.74
				-
CAPITAL SOCIAL	-200,000.00	0	0	200,000.00
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
DANIEL CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
JULIO CESAR CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
MAURICIO BRUCILOVSKI WISHÑACK	-48,000.00	0	0	-48,000.00
ULISES VILLANUEVA RESENDIZ	-8,000.00	0	0	-8,000.00
RESERVA LEGAL	22,881.22	0	0	22,881.22
RESUL DE EJERCICIOS				-
ANTERIORES	-353,376.46	0	0	353,376.46
EJERCICIO 2000	127,255.40	0	0	127,255.40
				-
EJERCICIO 2001	-193,168.98	0	0	193,168.98
EJERCICIO 2002	77,891.04	0	0	77,891.04
EJERCICIO 2003	75,681.99	0	0	75,681.99
				-
EJERCICIO 2004	-222,278.62	0	0	222,278.62
EJERCICIO 2005	71,072.80	0	0	71,072.80
EJERCICIO 2006	16,309.44	0	0	16,309.44
				-
EJERCICIO 2007	-304,836.40	0	0	304,836.40
EJERCICIO 2008	-1,303.13	0	0	-1,303.13
				-
VENTAS	-569,458.06	54,500.00	134,062.47	649,020.53
				-
VENTAS COBRADAS	-564,958.06	0	57,824.21	622,782.27
VENTAS PENDIENTES	-4,500.00	54,500.00	76,238.26	-26,238.26
GASTOS GENERALES	316,530.28	64,800.72	0	381,331.00
ASIMILADOS A SALARIOS	129,216.63	13,005.16	0	142,221.79
HONORARIOS CONTABLES	10,150.45	1,050.00	0	11,200.45
TELEFONO	16,589.65	1,576.52	0	18,166.17
MANTENIMIENTO EQ DE COMPUTO	13,145.79	3,589.76	0	16,735.55
PAPELERIA Y ART DE OFICINA	6,752.50	197.66	0	6,950.16
CUOTAS Y PEAJES	3,898.18	226.09	0	4,124.27
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17,576.96	1,523.36	0	19,100.32
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	6,541.67	0	0	6,541.67
GASTOS DE VIAJE	7,457.67	0	0	7,457.67
MANTENIMIENTO EQ. TRANSPORTE	16,561.87	0	0	16,561.87
MANTENIMIENTO EQ OFICINA	77.39	0	0	77.39

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

FLETES Y ACARREOS	106.26	106.26	0	212.52
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,500.00	0	0	1,500.00
VARIOS	18,572.19	216.75	0	18,788.94
SEGUROS Y FIANZAS	2,205.08	0	0	2,205.08
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	24,076.07	0	0	24,076.07
SUBCONTRATACION DE PERSONAL	42,101.92	5,046.16	0	47,148.08
ASESORIA	0	38,263.00	0	38,263.00
GASTOS NO DEDUCIBLES	13,059.27	0	0	13,059.27
VARIOS	13,059.27	0	0	13,059.27
GASTOS FINANCIEROS	3,383.17	240	0	3,623.17
COMISIONES BANCARIAS	3,191.00	240	0	3,431.00
INTERESES BANCARIOS	101.02	0	0	101.02
PERDIDA CAMBIARIA	91.15	0	0	91.15
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	-0.01	0	0	-0.01
GASTOS	0.01	0	0	0.01
PRODUCTOS	-0.02	0	0	-0.02
	0	477,418.65	477,418.65	0

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A. DE C.V.		
OCTUBRE 2010		
	IETU	
INGRESOS:		
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.02	
INGRESOS (VENTAS COBRADAS)	622,782.27	
INGRESOS DE 2009	137,108.69	
TOTAL INGRESOS	759,890.98	
DEDUCCIONES:		
GASTOS DE 2009	5,272.17	
COMPRAS	58,600.68	
GASTOS S/ SUELDOS Y PREV SOC.	239,109.21	
GASTOS FINANCIEROS	3,623.17	
ADQUISICIONES NUEVAS	12,881.54	F.A. (supuesto)
ADQ DE SEPT/DIC 2007	52,416.55	1.0261
(-) GASTOS EN TRANSITO		
TOTAL DEDUCCIONES	371,903.32	
BASE	387,987.66	
TASA	0.175	
IMPUESTO	67,897.84	
ACREDITAMIENTO S/SUELDOS	24,888.81	
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	0	
PAGOS PROVISIONALES ISR	13,447.71	
PAGOS PROVISIONALES IETU	22,898.00	
TOTAL IMPUESTO	6,663.32	

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Grupo Desarrollador de Software S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 30 de noviembre del 2010

descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
CAJA	227.31	0	0	227.31
BANCOS	354,104.53	14,539.65	57,359.71	311,284.47
BANCOMER	354,104.53	14,539.65	57,359.71	311,284.47
CLIENTES	30,174.00	5,175.00	10,675.00	24,674.00
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MORELI	5,175.00	5,175.00	5,175.00	5,175.00
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN	24,999.00	0	5,500.00	19,499.00
IVA ACREDITABLE	14,371.42	3,632.30	1,895.37	16,108.35
IVA ACREDITABLE	0	3,632.30	1,895.37	1,736.93
IVA POR ACREDITAR	14,371.42	0	0	14,371.42
ALMACEN	99,853.89	1,868.96	0	101,722.85
DE TELEFONIA	99,853.89	1,868.96	0	101,722.85
ANTICIPO DE IMPUESTOS	59,813.00	8,154.00	9,159.00	58,808.00
ANTICIPO DE ISR	16,692.00	1,649.00	0	18,341.00
ANTICIPO DE I.D.E.	29	0	0	29
ANTICIPO DE IETU	22,792.00	6,505.00	0	29,297.00
ISR A FAVOR	20,300.00	0	9,159.00	11,141.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	72,625.00	0	0	72,625.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	72,625.00	0	0	72,625.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	217,854.79	0	0	217,854.79
DEP.EQ TRANSPORTE	-69,208.10	0	0	-69,208.10
EQUIPO DE COMPUTO	32,483.33	0	0	32,483.33
DEP. EQ. COMPUTO	-6,134.28	0	0	-6,134.28
EQUIPO DE OFICINA	19,542.10	0	0	19,542.10
DEP. EQ DE OFICINA	-3,572.58	0	0	-3,572.58

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

DEPOSITOS EN GARANTIA	16,420.00	0	0	16,420.00
RENTA	8,500.00	0	0	8,500.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	7,920.00	0	0	7,920.00
ACREEDORES DIVERSOS	-42,164.64	7,022.51	0	-35,142.13
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-12,285.64	332.51	0	-11,953.13
BBVA BANCOMER	-29,879.00	6,690.00	0	-23,189.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-1,004.79	1,005.00	1,005.16	-1,004.95
ISR POR ASIMILADOS	-1,004.79	1,005.00	1,005.16	-1,004.95
IVA POR PAGAR	-13,882.64	13,235.76	2,571.47	-3,218.35
IVA CAUSADO	-9,946.90	11,843.37	1,896.47	0
IVA POR CAUSAR	-3,935.74	1,392.39	675	-3,218.35
				-
CAPITAL SOCIAL	-200,000.00	0	0	200,000.00
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
DANIEL CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
JULIO CESAR CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
MAURICIO BRUCILOVSKI WISHÑACK	-48,000.00	0	0	-48,000.00
ULISES VILLANUEVA RESENDIZ	-8,000.00	0	0	-8,000.00
RESERVA LEGAL	22,881.22	0	0	22,881.22
RESUL DE EJERCICIOS				-
ANTERIORES	-353,376.46	0	0	353,376.46
EJERCICIO 2000	127,255.40	0	0	127,255.40
				-
EJERCICIO 2001	-193,168.98	0	0	193,168.98
EJERCICIO 2002	77,891.04	0	0	77,891.04
EJERCICIO 2003	75,681.99	0	0	75,681.99
				-
EJERCICIO 2004	-222,278.62	0	0	222,278.62
EJERCICIO 2005	71,072.80	0	0	71,072.80
EJERCICIO 2006	16,309.44	0	0	16,309.44
				-
EJERCICIO 2007	-304,836.40	0	0	304,836.40
EJERCICIO 2008	-1,303.13	0	0	-1,303.13
EJERCICIO 2009	-1,303.13	0	0	-1,303.13
				-
VENTAS	-649,020.53	9,282.61	17,143.18	656,881.10
				-
VENTAS COBRADAS	-622,782.27	0	12,643.18	635,425.45
VENTAS PENDIENTES	-26,238.26	9,282.61	4,500.00	-21,455.65
GASTOS GENERALES	381,331.00	35,621.10	0	416,952.10
ASIMILADOS A SALARIOS	142,221.79	13,005.16	0	155,226.95
HONORARIOS CONTABLES	11,200.45	1,050.00	0	12,250.45
TELEFONO	18,166.17	1,547.83	0	19,714.00
MANTENIMIENTO EQ DE COMPUTO	16,735.55	286.96	0	17,022.51
PAPELERIA Y ART DE OFICINA	6,950.16	0	0	6,950.16
CUOTAS Y PEAJES	4,124.27	714.69	0	4,838.96
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,100.32	2,502.44	0	21,602.76
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	6,541.67	0	0	6,541.67

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

GASTOS DE VIAJE	7,457.67	1,519.13	0	8,976.80
MANTENIMIENTO EQ. TRANSPORTE	16,561.87	0	0	16,561.87
MANTENIMIENTO EQ OFICINA	77.39	0	0	77.39
FLETES Y ACARREOS	212.52	84.09	0	296.61
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,500.00	0	0	1,500.00
VARIOS	18,788.94	1,076.98	0	19,865.92
SEGUROS Y FIANZAS	2,205.08	2,340.86	0	4,545.94
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	24,076.07	0	0	24,076.07
SUBCONTRATACION DE PERSONAL	47,148.08	6,492.96	0	53,641.04
ASESORIA	38,263.00	5,000.00	0	43,263.00
GASTOS NO DEDUCIBLES	13,059.27	0	0	13,059.27
VARIOS	13,059.27	0	0	13,059.27
GASTOS FINANCIEROS	3,623.17	272	0	3,895.17
COMISIONES BANCARIAS	3,431.00	272	0	3,703.00
INTERESES BANCARIOS	101.02	0	0	101.02
PERDIDA CAMBIARIA	91.15	0	0	91.15
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	-0.01	0	0	-0.01
GASTOS	0.01	0	0	0.01
PRODUCTOS	-0.02	0	0	-0.02
	0	99,808.89	99,808.89	0

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A. DE C.V.		
NOVIEMBRE 2010		
	IETU	
INGRESOS:		
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.02	
INGRESOS (VENTAS COBRADAS)	635,425.45	
INGRESOS DE 2009	137,108.69	
TOTAL INGRESOS	772,534.16	
DEDUCCIONES:		
GASTOS DE 2009	5,272.17	
COMPRAS	60,469.64	
GASTOS S/ SUELDOS Y PREV SOC.	261,725.15	
GASTOS FINANCIEROS	3,895.17	
ADQUISICIONES NUEVAS	12,881.54	F.A.
ADQ DE SEPT/DIC 2007	57,957.29	(supuesto)
(-) GASTOS EN TRANSITO		
TOTAL DEDUCCIONES	402,200.96	
BASE	370,333.20	
TASA	0.175	
IMPUESTO	64,808.31	
ACREDITAMIENTO S/SUELDOS	27,164.72	
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	0	
PAGOS PROVISIONALES ISR	13,610.58	
PAGOS PROVISIONALES IETU	29,561.32	
TOTAL IMPUESTO	-5,528.30	

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Grupo Desarrollador de Software S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2010

descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
CAJA	227.31	0	227.31	0
BANCOS	311,284.47	220,128.70	375,465.63	155,947.54
BANCOMER	311,284.47	220,128.70	375,465.63	155,947.54
CLIENTES	24,674.00	5,175.00	16,175.00	13,674.00
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MORELI	5,175.00	5,175.00	5,175.00	5,175.00
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN	19,499.00	0	11,000.00	8,499.00
IVA ACREDITABLE	16,108.35	46,744.08	28,712.43	34,140.00
IVA ACREDITABLE	1,736.93	46,544.74	28,712.43	19,569.24
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0	199.34	0	199.34
IVA POR ACREDITAR	14,371.42	0	0	14,371.42
ALMACEN	101,722.85	0	0	101,722.85
DE TELEFONIA	101,722.85	0	0	101,722.85
ANTICIPO DE IMPUESTOS	58,808.00	3,931.00	1,168.00	61,571.00
ANTICIPO DE ISR	18,341.00	3,931.00	0	22,272.00
ANTICIPO DE I.D.E.	29	0	0	29
ANTICIPO DE IETU	29,297.00	0	0	29,297.00
ISR A FAVOR	11,141.00	0	1,168.00	9,973.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	72,625.00	0	0	72,625.00
PROTEL I NEXT SA DE CV	72,625.00	0	0	72,625.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	217,854.79	0	0	217,854.79
DEP.EQ TRANSPORTE	-69,208.10	0	0	-69,208.10
EQUIPO DE COMPUTO	32,483.33	0	0	32,483.33
DEP. EQ. COMPUTO	-6,134.28	0	0	-6,134.28
EQUIPO DE OFICINA	19,542.10	9,565.22	0	29,107.32
DEP. EQ DE OFICINA	-3,572.58	0	0	-3,572.58
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,420.00	0	0	16,420.00
RENTA	8,500.00	0	0	8,500.00

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

PROTEL I NEXT SA DE CV	7,920.00	0	0	7,920.00
ACREEDORES DIVERSOS	-35,142.13	7,022.51	1,822.69	-29,942.31
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-11,953.13	332.51	1,822.69	-13,443.31
BBVA BANCOMER	-23,189.00	6,690.00	0	-16,499.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-1,004.95	2,010.00	5,778.16	-4,773.11
ISR POR ASIMILADOS	-1,004.95	2,010.00	1,005.16	-0.11
IMPUESTOS POR PAGAR	0	0	4,773.00	-4,773.00
IVA POR PAGAR	-3,218.35	30,822.21	29,387.43	-1,783.57
IVA CAUSADO	0	28,712.43	28,712.43	0
IVA POR CAUSAR	-3,218.35	2,109.78	675	-1,783.57
				-
CAPITAL SOCIAL	-200,000.00	0	0	200,000.00
IGNACIO AGUILAR MAGAÑA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
DANIEL CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
JULIO CESAR CARRANZA MENDOZA	-48,000.00	0	0	-48,000.00
MAURICIO BRUCILOVSKI WISHÑACK	-48,000.00	0	0	-48,000.00
ULISES VILLANUEVA RESENDIZ	-8,000.00	0	0	-8,000.00
RESERVA LEGAL	22,881.22	0	0	22,881.22
RESUL DE EJERCICIOS ANTERIORES	-353,376.46	0	0	353,376.46
EJERCICIO 2000	127,255.40	0	0	127,255.40
				-
EJERCICIO 2001	-193,168.98	0	0	193,168.98
EJERCICIO 2002	77,891.04	0	0	77,891.04
EJERCICIO 2003	75,681.99	0	0	75,681.99
				-
EJERCICIO 2004	-222,278.62	0	0	222,278.62
EJERCICIO 2005	71,072.80	0	0	71,072.80
EJERCICIO 2006	16,309.44	0	0	16,309.44
				-
EJERCICIO 2007	-304,836.40	0	0	304,836.40
EJERCICIO 2008	-1,303.13	0	0	-1,303.13
				-
VENTAS	-656,881.10	14,065.22	195,916.27	838,732.15
				-
VENTAS COBRADAS	-635,425.45	0	191,416.27	826,841.72
VENTAS PENDIENTES	-21,455.65	14,065.22	4,500.00	-11,890.43
GASTOS GENERALES ASIMILADOS A SALARIOS	416,952.10	314,938.96	0	731,891.06
HONORARIOS CONTABLES	155,226.95	13,005.16	0	168,232.11
TELEFONO	12,250.45	2,819.13	0	15,069.58
MANTENIMIENTO EQ DE COMPUTO	19,714.00	2,723.45	0	22,437.45
PAPELERIA Y ART DE OFICINA	17,022.51	200	0	17,222.51
CUOTAS Y PEAJES	6,950.16	340.03	0	7,290.19
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,838.96	893.03	0	5,731.99
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	21,602.76	1,666.82	0	23,269.58
	6,541.67	0	0	6,541.67

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

GASTOS DE VIAJE	8,976.80	0	0	8,976.80
MANTENIMIENTO EQ. TRANSPORTE	16,561.87	0	0	16,561.87
MANTENIMIENTO EQ OFICINA	77.39	0	0	77.39
FLETES Y ACARREOS	296.61	211.58	0	508.19
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,500.00	0	0	1,500.00
VARIOS	19,865.92	5,036.14	0	24,902.06
SEGUROS Y FIANZAS	4,545.94	0	0	4,545.94
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	24,076.07	290	0	24,366.07
SUBCONTRATACION DE PERSONAL	53,641.04	7,753.62	0	61,394.66
ASESORIA	43,263.00	280,000.00	0	323,263.00
GASTOS NO DEDUCIBLES	13,059.27	0.02	0	13,059.29
VARIOS	13,059.27	0.02	0	13,059.29
GASTOS FINANCIEROS	3,895.17	250	0	4,145.17
COMISIONES BANCARIAS	3,703.00	250	0	3,953.00
INTERESES BANCARIOS	101.02	0	0	101.02
PERDIDA CAMBIARIA	91.15	0	0	91.15
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	-0.01	0	0	-0.01
GASTOS	0.01	0	0	0.01
PRODUCTOS	-0.02	0	0	-0.02
	0	654,652.92	654,652.92	0

CASO PRÁCTICO: IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A. DE C.V.		
DICIEMBRE 2010		
	IETU	
INGRESOS:		
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.02	
INGRESOS (VENTAS COBRADAS)	826,841.72	
INGRESOS DE 2009	137,108.69	
TOTAL INGRESOS	963,950.43	
DEDUCCIONES:		
GASTOS DE 2009	5,272.17	
COMPRAS	60,469.64	
GASTOS S/ SUELDOS Y PREV SOC.	562,073.51	
GASTOS FINANCIEROS	4,145.17	
ADQUISICIONES NUEVAS	22,446.76	F.A.
ADQ DE SEPT/DIC 2007	63,487.80	1.0357
(-) GASTOS EN TRANSITO		
TOTAL DEDUCCIONES	717,895.05	
BASE	246,055.38	
TASA	0.175	
IMPUESTO	43,059.69	
ACREDITAMIENTO S/SUELDOS	29,440.62	
CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	0	
PAGOS PROVISIONALES ISR	17,378.53	
PAGOS PROVISIONALES IETU	29,561.00	
TOTAL IMPUESTO	-33,320.46	

GRUPO DESARROLLADOR DE SOFTWARE S.A. DE C.V.

CALCULO ANUAL IETU	
2010	
INGRESOS	
INGRESOS	963,950.23
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.02
OTROS PRODUCTOS	
TOTAL INGRESOS PARA IETU	963,950.25
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	
COMPRAS	60,469.64
GASTOS GENERALES	718,831.77
GASTOS FINANCIEROS	4,145.17
DEDUCCION POR INVERSIONES	12,881.54
DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES DE SEP-DIC 2007	63,487.80
(-) GASTOS PROVISIONADOS EN DICIEMBRE	0.00
(-) GASTOS EN TRANSITO	0.00
TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS	859,815.92
BASE	104,134.33
TASA 16.5%	0.175
IETU DETERMINADO	18,223.51
CREDITO POR SUELDOS O ASIMILADOS	29,440.62
CREDITO POR INVERISIONES	0.00
IETU DESPUES DE CREDITOS FISCALES	-11,217.11
ISR EFECTIVAMENTE PAGADO	17,378.53
IETU A CARGO	-28,595.64
PAGOS PROVISIONALES IETU	29,561.00
IETU A FAVOR	-58,156.64

15 IMPACTO TRAS SU IMPLANTACION

Nació con el objetivo de gravar a las empresas. Sin embargo, el Banco de México señaló que su impacto se reflejó sobre los precios al consumidor. Aún cuando el objetivo original era gravar a las empresas, las personas físicas con actividad profesional (médicos, arquitectos, artistas, periodistas, entre otros) y quienes tributan bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, también deben pagar el IETU. Los contribuyentes estiman paralelamente el IETU y el ISR.

Desde el momento de su implantación hasta la fecha, ha resultado ser una carga más para las empresas y personas físicas con actividad empresarial, es el gravamen que más número de quejas ha acumulado en la historia de nuestro país: 31 mil amparos.

La aplicación de una tasa en niveles de 16.5% a 17.5% para este año en el IETU es elevada para los bajos márgenes de utilidad de la mayoría de las pequeñas y medianas empresas.

Existen países que ya reconocieron la acreditación del IETU, tal es el caso de: Alemania, Austria, Australia, Barbados, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de Norteamérica, Finlandia, Francia, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, República Checa y Sudáfrica.

Las grandes empresas que hoy pagan impuestos no han tenido mucho problema porque la tasa del ISR que pagan está por encima del IETU, que a la hora de acreditarla queda prácticamente sin efecto. El problema es que algunas empresas no puedan desarrollarse porque les será difícil cumplir con el IETU y las nuevas normas fiscalizadoras, más aun con el panorama de crisis que afecta al país actualmente, lo cual se convierte en una agravante al provocar la pérdida de empleos.

Las siguientes son algunas de las empresas que interpusieron amparos: Grupo Bimbo, Apasco, Grupo Modelo, Casa Cuervo, Vitro, General Motors y Grupo Herdez, entre otros. Según el Consejo de la Judicatura Federal; aparecen también organizaciones del sector financiero como: BBVA

Bancomer, Banamex, Banorte, HSBC, ING, Banca Mifel, Banco Interacciones, Banco JP Morgan , así como las empresas subsidiarias que controlan sus Afores y seguros; así también se encuentran las empresas del ramo del consumo, financiero, farmacéutico, telecomunicaciones, automotriz, turismo, entretenimiento, empresas de infraestructura e inmobiliarias, sin descartar a colegios, institutos, aeropuertos y gasolineras.

16 CONTROVERSIAS DEL IMPUESTO

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) realizó la discusión sobre más de 30 mil amparos que planteaban la inconstitucionalidad del impuesto empresarial a tasa única (IETU). De acuerdo con la Procuraduría Fiscal, existen criterios y tesis jurídicas del máximo tribunal que avalan la aplicación de esa contribución “de control”, la cual se caracteriza porque las deducciones y exenciones fiscales son mínimas.

De acuerdo con la defensa legal del impuesto impugnado, a cargo de la Procuraduría Fiscal, el IETU no viola el principio de equidad al permitir que únicamente los sujetos y actividades que realizan labores sin fines de lucro (asociaciones religiosas, sociedades civiles y artísticas, y agrupaciones políticas y científicas) se vean beneficiados con la exención del pago.

Respecto del argumento de los demandantes de que es inconstitucional que el IETU no permita deducir “todas las erogaciones necesarias para la obtención de ingresos, incluido el pago de impuesto por concepto de salarios de los trabajadores” sin tomar en cuenta la capacidad contributiva de los demandantes, la procuraduría señaló que la proporcionalidad de un tributo “debe ser analizada de manera específica en cada caso, conforme las características y elementos esenciales que los integran.

Además, la procuraduría rechazó los argumentos de que el impuesto es desproporcional, debido a que los planteamientos que hacen los querellantes “se refieren en específico al impuesto sobre la renta (ISR),

haciendo a un lado el hecho de que entre el IETU y éste existen importantes diferencias”.

El ISR grava la utilidad, el IETU el flujo de remanente para la retribución de factores de producción; el primero considera la totalidad de los ingresos devengados, y el segundo es con base en el flujo de efectivo; finalmente, el ISR representa una base reducida de contribuyentes con una base alta, y el IETU es exactamente lo contrario, es lo que señala la autoridad fiscal.

Finalmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió negar los amparos que se promovieron en contra del IETU. La Corte resolvió este asunto, pero por cuestiones meramente procesales. Para el gobierno federal representa el juicio más importante ganado en los últimos años, porque se evitó que se devolvieran a las empresas que impugnaron el IETU alrededor de 90 mil millones de pesos.

Resolvió que el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) no viola la Constitución por impedir que se efectúen deducciones como las que prevé el Impuesto Sobre la Renta (ISR), dado a que son tributos distintos.

En una votación parcial relacionada con este tema, los ministros aprobaron que el IETU es diferente al ISR y por lo tanto no debe considerar las mismas deducciones que el segundo, pues es un impuesto simple, que tiene como objetivo captar una base de contribuyentes mayor, "con un mínimo de deducciones" con la menor tasa posible.

La dimensión que alcanzó, sumada a la posibilidad de que casos tan números y cuantiosos económicamente se repitan en el futuro, propició que el gobierno del presidente Felipe Calderón y las principales fuerzas políticas del país llegaran a un acuerdo para reformar la Constitución, a fin de modificar los alcances de los juicios contra impuestos que, aseguran, se han convertido en el gran negocio de unas cuantas empresas.

CONCLUSIONES

El impuesto empresarial a tasa única, ha presentado inconformidad en el sector empresarial, por la diferencia en deducciones, respecto de ISR; la suprema corte de justicia ya ha declarado que se trata de un impuesto constitucional ya que es un impuesto diferente y por lo tanto; diferente tratamiento para deducciones.

El caso es que sí ha representado un desembolso mas para las empresas, y ha perjudicado al sector de los trabajadores, ya que se han perdido empleos, debido a los gastos mayores de las empresas, y en algunos casos los empresarios han optado por contratar los la vía de honorarios asimilados a salarios, los cuales no representan mayor problema y se evitan los gastos de previsión social.

Cabe mencionara también los problemas que representa para la inversión, ya que México se convertiría en un país caro para la inversión si no se cuenta con un tratado que permita acreditar los pagos de IETU, realizados en nuestro país.

En el presente año 2010, han aumentado varios impuestos como el Impuesto a los depósitos en efectivo, a las telecomunicaciones, y el IVA, además del ISR a la tasa del 30% por lo cual se realizan más desembolsos de los diversos impuestos, lo cual no ha solucionado el problema para el desarrollo empresarial.

Esperemos por lo menos se cumpla el propósito de mayor captación de recursos, ya que finalmente el sector empresarial es el que mayor aporta a la generación de empleos; y estos recursos se redistribuyan de manera adecuada.

Seria conveniente plantear la eficiencia de estos incrementos en el futuro, ya que una de las razones, para crearlo fue también la idea de que no podemos depender todo el tiempo de los recursos del petróleo, pero sin una recaudación eficiente y una adecuada organización de contribuciones, tampoco de lograría tal propósito.

BIBLIOGRAFIA

Ediciones Fiscales y Jurídicas. (2009). *Compendio Tributario 2010*. México. Edifijsa.

José Isauro, López. (2008). *Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal*. México. CENGAGE Learning.

Luis, Bravo. (2009). *Puntos finos*. México. DOFISCAL.

Javier, Romero (2004). *Principios de contabilidad*. México. Mc Graw Hill.

José Luis, Chávez. (2009). *Apuntes de Fiscal*. México.

www.sat.gob.mx

www.eluniversal.com

www.eleconomista.com.mx